

**DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
(CASO UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER)**

**WALTHER MAYGER DUARTE GÓMEZ
ÁLVARO ALONSO LONDOÑO CALA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
BUCARAMANGA**

2010

**DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS (CASO
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER)**

**WALTHER MAYGER DUARTE GÓMEZ
ÁLVARO ALONSO LONDOÑO CALA**

**Proyecto de grado presentado como requisito para obtener el título de
ABOGADO**

**Director:
JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO
Abogado, MsC**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
BUCARAMANGA**

2010

CONTENIDO

| | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCION | 10 |
| 1. LA DEMOCRATIZACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES, UN CONTEXTO GENERLAS DE LAS COYUNTURAS MUNDIALES | 12 |
| 1.1 LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS UNIVERSITARIOS, UNA CONSIGNA GLOBAL ANTI MONOPOLIO | 17 |
| 1.1.1 Manifiesto de Córdoba – Argentina (1918) | 17 |
| 1.1.2 Expansión del Movimiento de Córdoba en Latinoamérica | 19 |
| 1.1.3 El Movimiento Estudiantil y la Revolución Cubana | 22 |
| 1.1.4 El Movimiento Estudiantil Norteamericano | 22 |
| 1.1.5 El Movimiento Estudiantil Europeo | 24 |
| 1.1.6 Mayo del 68 Francés | 26 |
| 1.2 CONTEXTUALIZACIÓN DE LA DEMOCRATIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD COLOMBIANA | 30 |
| 1.3 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER | 37 |
| 2. ANALISIS JURIDICO | 55 |
| 2.1 AUTONOMIA UNIVERSITARIA | 55 |
| 2.2 LIMITES A LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA | 58 |
| 2.3 DEMOCRACIA | 61 |
| 2.4 DEMOCRACIA PARRTICIPATIVA VS DEMOCRACIA REPRESENTATIVA | 62 |
| 2.5 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN COLOMBIA, MARCO CONSTITUCIONAL | 65 |
| 2.6 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LA LEY 30 DE 1992 | 68 |

| | |
|--|-----|
| 3. PROPUESTA PARA UN AVANCE EN LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA | 77 |
| 4. CONCLUSIONES | 98 |
| BIBLIOGRAFÍA | 101 |

RESUMEN

TITULO: DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS (CASO UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER)*

AUTORES: WALTHER MAYGER DUARTE GÓMEZ
ÁLVARO ALONSO LONDOÑO CALA**

PALABRAS CLAVE: Universidad Industrial de Santander- cultura política; Universidades Públicas- cultura política; Estudiantes-participación política; Universidades Públicas- Elección de Directivas

DESCRIPCION:

La característica esencial de la universidad desde tiempos remotos ha sido el de la formación de seres humanos integrales, con capacidad de crítica, de construcción y formación de una sociedad libre de vicios y respetuosa de sus integrantes. Por tales motivos es necesario plantear una universidad libre de toda práctica que vicie esta esencia fundamental, para tales efectos fue creado ese estatus de Autonomía Universitaria a la luz del Estado Social y Democrático de Derecho planteado por la Carta Política del 91 que se intento desarrollar mas claramente con la Ley 30 del 92, pero que deja muchas cosas en entredicho gracias a un sinnúmero de vacíos y desconocimientos del manejo legal tanto Ontológico como Deontológico y Axiológico de la Universidad.

Es pues, necesario dictar unos precedentes, principios y bases legales desde las perspectivas ya mencionadas del como se debe manejar, hasta donde debe llegar y de donde debe partir la Autonomía Universitaria para así poder librar de una manera perfecta vicios que el país presenta de el instituto forjador de los edificadores de una sociedad equitativa, justa y con valores que nos permitan vivir de una manera crítica, construyendo futuro real y no virtual así como, respeto mutuo y esto se logra si se la da un alto al intervencionismo del Ejecutivo en materia rectora y el respeto total de la normatividad para no degenerar la Universidad en un ente de choque ante la desigualdad y la injusticia, y si, propugnando por no acabar con la sana critica y la construcción desde el respeto.

* Trabajo de Grado

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Director: JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO

ABSTRACT

TITULO: PARTICIPATORY DEMOCRACY IN PUBLIC UNIVERSITIES (UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, CASE)*

AUTORES: WALTHER MAYGER DUARTE GÓMEZ
ÁLVARO ALONSO LONDOÑO CALA**

PALABRAS CLAVE: Universidad Industrial de Santander- cultura política; Universidades Públicas- cultura política; Estudiantes-participación política; Universidades Públicas- Elección de Directivas

DESCRIPTION:

The essential characteristic of the University since remotes times has been the formation of integrals human beings, with critic capacity of construction and formation of a society free of vices and respectful of his integrants. For such reasons it is necessary to state a University free from all practice that vices this fundamental essence, for such effects was created this status of University Autonomy, at the light of the Social Democratic State of Right stated by the Politic Chart of 1991 which tried to develop in a clearly way with the law 30 of 1992, but that take left lots of things in doubt, thanks to a plethora of empties and acknowledgements of the legal management as Ontological, as Deontological and Axiological of the University .

It is then, necessary to dictate some precedents, principles and bases from the perspectives already mentioned of how it has to be managed, till where it has to arrive and from where it has to start the University autonomy, so that it is possible to free In a perfect way vices that the country presents from the forger institute of the builders of an equitable and fair society, and with values that could permit us live in a critic way, building a real future and not a virtual one just like, mutual respect and this is made by the stopping of the governmental interventionism in concerning matter, and the total respect of the normativity, not to degenerate the university in a being of shock in front of the unevenness and the injustice, and, on the contrary, defending for not to finish with the safe critic and the construction from the respect

* Work Degree

** Faculty of Humanities Sciences. School of Law and Political Sciences. Director: JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO

INTRODUCCION

En una época de avances tecnológicos y Jurídicos, tras haber vivido dos guerras Mundiales, en un momento donde en Oriente se libran cruentas batallas bajo la falsa premisa de instaurar una Democracia, en una etapa donde el pensamiento progresista se abre camino en Latinoamérica y con una situación de conflicto armado en Colombia que tiene mas de cincuenta años, se hace necesario que la Universidad retome las premisas para las cuales fue creada en Grecia y que se afianzaron y abrieron en el mundo Occidental hacia la edad media (*“siglo XI con la creación de la Universidad de Bolonia, en el XII con la Sorbonne, Oxford en el siglo XII, Salamanca en el siglo XIII, Cambridge en el siglo XIII”*)¹ con el fin de buscar un avance en la construcción de una sociedad mas justa y equitativa que permita al país erigirse como valuarte y potencia en Latinoamérica, pero, para constituirse como tal hay que solucionar los problemas internos que se dieron fuertemente en 1964 y que hoy en día siguen dándose por la incapacidad de dar soluciones desde una óptica diferente a la fuerza y que has sido el mecanismo para evitar también esa solución que hoy se puede dar desde el Derecho, siempre y cuando no se presente la intervención de los poderes ocultos o del poder del ejecutivo en la rama judicial, por que ya es justo y necesario evitar muertes, persecuciones, violaciones de Derechos humanos al interior de las Universidades y que solo se pude evitar, zanjando problemáticas atinente a la creación y formulación de verdaderos espacios de participación y decisión.

Acción que evitaría la intervención de fuerzas externas a la educación, pues, en ultimas la misma comunidad es quien esta decidiendo quien regirá la Universidad y no agentes externos del Estado o del poder Económico o Político de la Región, para que así desde una estructura sólida como ente del saber se empiece a generar una Cultura Política que con toda y su heterogeneidad en cuanto a

¹ ALEXIS MARQUES, Autonomía Universitaria y Revolución, Conferencia leída en la Sala de Conciertos de la Universidad Central de Venezuela en un acto en defensa de la autonomía universitaria, Venezuela, 10 de Marzo de 2003.

concepto, se puede abarcar desde la lógica de *“la inserción de todo sujeto político-individual o colectivo-en el interior de un Estado así idealmente configurado”*² dando de esta forma esa vinculación y aporte de la Universidad a la Sociedad.

Es pues necesario para cumplir con esta meta dar un paralelo entre la ley 30 de 1992, la jurisprudencia de la corte Constitucional y la Constitución Política, pues, aunque esta última va a favor y encaminada hacia la Democracia desde el mismo preámbulo, la primera se cierra y parece casi que una desviación de este principio o una mala interpretación de este fundamento con todas sus variables y tipos de presentación, desconociendo la participación de la sociedad como ente principal, por estas razones es vital trazar los límites de la ley y las bases concretas como derechos fundamentales y mostrar la inconstitucionalidad a la hora de elegir los encargados de llevar el timón del lugar donde las ideas se pueden transformar en realidades concretas.

² MARRAMAQ, paradojas de l universalismo, Revista internacional de Filosofía Política, N°4, 1993.

1. LA DEMOCRATIZACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES, UN CONTEXTO GENERALES DE LAS COYUNTURAS MUNDIALES

Desde la creación del liceo, que, es considerado como el ejemplo más claro de *la universitas literatum*³, las universidades se han planteado como entes de creación. De tal forma que dentro de los términos acuñados por Aristóteles para definir al Liceo se encuentra lo que podemos entender de acuerdo a los estudios elaborados por Roberto Agramonte como potencia, fuerza, vida. Mostrándonos que la universidad es un ente dinamizador de los momentos vividos en la sociedad y por ende un mecanismo que busca formar a los individuos como servidores del interés general de acuerdo a lo que el sistema político imperante considere, de ahí que se puede concordar o evidenciar, que lo planteado por María Luisa Fabra, en cuanto a que, existe una relación extraordinaria que no es unidireccional entre economía, política y pedagogía es la más clara situación en la que se ven envueltos los entes de educación superior.

Claramente estos elementos se evidencian en la edad media y podría decirse que desde los inicios de las Universidades, pues, se puede ver como estas instituciones se trataban de apartar de la iglesia y hasta del mismo gobierno imperante en cuanto al manejo interno.

En la edad media se plantean modelos de universidad llevados desde los estamentos que componen las universidades y no desde el clero y/o los monarcas; en París se ve un modelo dirigido por los profesores exclusivamente; en la universidad de Salamanca y Bolonia se da un modelo diferente pero sin salirse de los parámetros de esa autonomía que se le otorgan a los estamentos, a diferencia de París estas dos no poseen una dirección uni-estamentaria, si no, tri-estamentaria integrada por los estudiantes a quienes se catalogaban como el espacio de creación y modificación de los parámetros existentes, de tal manera

³ Roberto Agramonte. Sociología de la Universidad. 11-12.

que se permitía con esto la evolución de la sociedad, los profesores quienes son los encargados de dotar de cierto conocimiento a los creadores y finalmente los egresados quienes ponen en marcha todo lo aprendido y quienes llevan un trayecto abonado en ese tema, esta forma de dirección es lo que llama Ortega y Gasset la dirección perfecta o ideal.

En la época moderna, se evidencia un direccionamiento de las instituciones universitarias hacia una formación de personas encaminadas a fortalecer la iglesia y el Estado, este factor se debe a la incidencia fuerte que realizan los monarcas que tenían férreas creencias clericales, a esto hay que sumarle el crecimiento cuantitativo de las universidades en Europa, que empiezan a adoptar el sistema francés en cuanto al manejo de estas.

En España encontramos varios colegios-Universidades o conventos-Universidades⁴ que se ven organizados de tal forma que los estudiantes permanecen en los centros educativos y deben responder á unas normas fundacionales previamente instituidas y cuyo cumplimiento es obligatorio, dejando un poco de lado el modelo de Bolonia. Esta expansión también se hace al nuevo mundo como era de esperarse, pues así como, las universidades se utilizaban de afianzamiento y consolidación de la iglesia y la burocracia monárquica en Europa, en América las Universidad se convertía a un más en un mecanismo que cumpliera con tales funciones debido a las costumbres no católicas y a la organización de los nativos, realizando así, un posicionamiento político-ideológico del sistema imperante y acabando con la idea Goliarda de la universidad⁵.

⁴ Luís E. Rodríguez-San Pedro, Las Universidades Hispanas en su contexto histórico, Centro de Historia Universitaria Alfonso IX, Universidad de Salamanca.

⁵ Jacques Le Goff. Los intelectuales en la Edad Media. *“Esos estudiantes que no tienen domicilio fijo, que no gozan de ninguna prebenda ni beneficio se lanzan a la aventura intelectual, siguen al maestro que les gusta y van de ciudad en ciudad para difundir sus enseñanzas. Forman el cuerpo de esos estudiantes vagabundos tan característicos también de ese siglo XII. Contribuyen a darle su aporte aventurero, espontáneo y vivo, audaz. Pero esos estudiantes no forman una clase. De diverso origen, tienen ambiciones diferentes. Evidentemente se decidieron por el estudio antes que por la guerra”*

En la edad moderna también se presenta un hecho de destacar para las universidades y que terminó transformándolas sustancialmente. Este hecho es, la revolución francesa, que con sus postulados de libertad, igual y fraternidad llega a un concepto totalmente diferente de estado y una negación de la monarquía que poco a poco se fue expandiendo, llegando como era de esperarse a las Universidades, que a su vez asumieron un papel de comunicador y constructor de unas bases más sedimentadas, convirtiéndose la universidad en un órgano de policía política⁶ que fue la forma concebida por Napoleón tras rehabilitar las universidad durante la llamada Convención.

La diferencia en el nuevo mundo es que a pesar de esa exportación ideológica de la no monarquía, de libertad, de igualdad y fraternidad, se siguió manteniendo el dominio de los reyes, aunque, sí hay que reconocer, que de esta forma se dieron las plataformas independentistas en el nuevo mundo, pues, de algún modo las instituciones educativas se fueron llenando poco a poco de estas ideas revolucionarias que no eran propiamente traídas desde la oficialidad, si no, que eran puestas a discusión por miembros de la burguesía que habían tenido la oportunidad de estudiar en las Universidades francesas y Europeas de esta estirpe, es así, como empiezan a aparecer en diversas latitudes movimientos de liberación comandados por estas ideas y acompañados de un agotamiento transformado en odio hacia la forma como eran maltratados, explotados y oprimidos por la monarquía. Esta mezcla fue finalmente la que llevo al triunfo y posterior libertad de los países de América, mostrando nuevamente el papel fundamental que se cumple como transformador de la sociedad desde las Universidades y manteniendo aun más viva la tesis de la relación multidireccional entre economía, política y pedagogía. Tras las luchas independentistas en América latina y la constante evolución industrial que se empieza a dar en Europa, principalmente en Inglaterra las universidades empiezan a transformarse en potenciadores de ese crecimiento industrial y a desarrollar la industria, siendo

⁶ Gabriel Del Mazo. "Del claustro medieval a la Moderna ciudad Universitaria". 67-77.

estos los espacios donde se fraguan y se crean a los constructores de los avances, esto en cuanto a la parte tecnológica, pero a su vez con el paso a la edad contemporánea la universidad se convierte en más humanista y empieza a tomar las políticas liberales que se daban paso, junto con a la revolución Industrial se empieza a estratificar la sociedad viéndose una clase burgués quien detenta el poder económico y una clase obrera quienes son los encargados de realizar las tareas, es así como se empiezan a dar en la universidades construcciones de políticas de igualdad dentro el mismo liberalismo, aparece Rousseau, las teorías de Montesquieu, Locke y muchos otros pero que en últimas plantean modelos de igualdades de Derechos pero en la parte social se quedan un poco cortos, de igual manera a la mujer se le da un trato diferente, pues, esta ya es mirada como una persona más capaz de producir bienes.

Por otro lado aparecen ciertas teorías Económicas, Políticas y Sociales que van en contraposición al liberalismo político pro-capitalista y son las teorías anarquistas y comunistas, esta ultima planteada por Marx y Engels y que empiezan a tener un gran arraigo y que obviamente es nacido en las universidades Europeas.

Mientras tanto en Latinoamérica se siguen dando batallas por buscar una liberación del nuevo mundo, Estados Unidos es el primero en alcanzar la independencia, para posteriormente caer en una batalla civil, en Suramérica Simón Bolívar logra su sueño libertario, México, Argentina y los demás países del continente los siguen, finalmente y tras librar guerras internas por el poder, los Estados del nuevo mundo se convierten en proveedores de materia prima para la fabricación de bienes en el viejo mundo, a diferencia de Estados Unidos que vivió la llamada tercera revolución Industrial, todo esto gracias en gran parte a la presencia de ciertas logias de intelectuales que hicieron presencia en este territorio y que influenciaron la creación de centros de educación superior, instituciones que le dieron un mayor dinamismo a el crecimiento del país, de igual

manera, estos sectores de intelectuales le imprimieron un rumbo político a estos centros de enseñanza que fueron los promotores de las teorías del liberalismo político.

Debido a la influencia que ejercía Norteamérica en el nuevo mundo las directrices educativas en términos de la consolidación de un modelo político que tendía hacia la división de clases, se fue implementando paulatinamente en las universidades del resto del territorio, que a su vez, se empezaba a poblar de estos centros como búsqueda de la preparación de los individuos que igualmente estaban adquiriendo una formación como eje de creación de una sociedad de acuerdo a un modelo.

Con el triunfo de la revolución rusa, la avanzada aceptación del Marxismo y las otras doctrinas alternativas al liberalismo que se vislumbraban como salida a la crisis social que se estaba afrontando; la primera guerra mundial (1914 – 1918) librada en nombre de la Libertad, la Justicia, la Igualdad y el Derecho; el movimiento insurgente pro reforma agraria impulsado por Emiliano Zapata y Pancho Villa y su la posterior consecución de la constitución Mexicana que consideraba algunos Derechos de tal forma que la convirtió en la constitución más avanzada de Latinoamérica; se genera un fuerte movimiento de masas y una búsqueda del empoderamiento del proletariado, que se evidencia principalmente en el movimiento Político, Sindical y Estudiantil presentándose la primera expresión de este último en nuestro continente, específicamente en Argentina, dando cabida una vez más a la teoría de la transversalidad y multi-direccionalidad de la universidad con la política y la economía.

1.1 LA DEMOCRATIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS UNIVERSITARIOS, UNA CONSIGNA GLOBAL ANTI MONOPOLIO

1.1.1 Manifiesto de Córdoba – Argentina (1918). En 1918 en la Universidad de Córdoba Argentina, en donde el Consejo Superior no considero algunas apreciaciones de los estudiantes y clausuró esta casa de estudios. Posteriormente el presidente de ese entonces, Hipólito Yrigoyen decide intervenir y nombra a José Matienzo como encargado de solucionar esa problemática, obteniendo como mecanismo la reforma de los estatutos y la “Democratización del gobierno Universitario”. El movimiento estudiantil obtiene un triunfo y asiste con sus delegados al nombramiento del nuevo rector, algunos delegados seden ante las presiones del clero y no asumen la voluntad de las mayorías y nombran a Antonio Nores como rector de la institución, quien era contrario al sentir de los estudiantes. Esta decisión generó un descontento en el estamento estudiantil situación que se evidencio en los encolerizados recorridos diarios de los jóvenes por la ciudad, el 24 de Julio se publica el “Manifiesto Liminar” o lo que se conoce como el “Manifiesto de Córdoba”. Este documento fue redactado por Deodoro Roca y tenia consignada las exigencias y manifestaciones de la Federación Universitaria:

*“Desde hoy contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón no o advierten, estamos pisando sobre una revolución, estamos viviendo una hora americana. Las Universidades han sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos. Las Universidades han llegado a ser así, fiel reflejo de estas sociedades decadentes que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil. Por eso es que la ciencia frente a estas casas mudas y cerradas, pasa silenciosas o entra mutilada y grotesca al servicio burocrático”.*⁷

⁷ Manifiesto de Córdoba, 1918.

Resulta evidente que lo que sucede en Córdoba es una manifestación de inconformismo del proletariado, es decir de aquellos que no acumularon con la industrialización, si no de los futuros clase media, hijos de esa clase o de una más baja. Del mismo modo es también evidente que los preceptos de libertad, igualdad y Derecho, así como, un empoderamiento y un dictamen de las mayorías estaban imbricados en este documento que se constituyó en una plataforma para todas las universidades:

*“Nuestro régimen Universitario es anacrónico, está fundado sobre un Derecho divino; el Derecho divino del profesorado universitario. Se crea a sí mismo. En él nace y en él muere. Mantiene un alejamiento olímpico. La Federación Universitaria de Córdoba se alza para luchar contra este régimen y entiende que en ello le va la vida. Reclama un gobierno estrictamente Democrático y sostiene que el DEMOS universitario, la soberanía, el derecho a darse el gobierno propio radica en los estudiantes. La autoridad es un hogar de estudiantes, no se ejercita mandando, si no sugiriendo y amando: enseñando”.*⁸

El manifiesto de Córdoba era un grito desesperado por acabar con las dictaduras y contra el monopolio que surgió en la ideología del liberalismo Político y que este mismo terminó por combatir, pues, la decisión de estas instituciones recaía sobre unos pocos y no sobre quienes estaban siendo objeto de los mandatos que son los estudiantes, en uno de sus apartes queda consignado el rechazo rotundo hacia las imposiciones un lo que se podría llamar un mensaje encaminado hacia decisiones en colectivo, en comunidad:

“Fundar la garantía de una paz fecunda en el artículo conminatorio de un reglamento o de un estatuto es, en todo caso, amparar un régimen cuartelario, pero no una labor de ciencia. Mantener la actual relación de gobernantes a gobernados es agitar el fermento de futuros trastornos. Las almas de los jóvenes

⁸ Op, Cit.

*deben ser movidas por fuerzas espirituales. Los gastados resortes de la autoridad que emana la fuerza no se avienen con lo que reclaman el sentimiento y el concepto moderno de las universidades. El chasquido del látigo solo puede rubricar el silencio de los inconscientes o de los cobardes. La única actitud silenciosa que cabe en un instituto de ciencia es la del que escucha una verdad o la que experimenta para crearla o comprobarla”.*⁹

La única respuesta que dieron los miembros del consejo Superior fue la clausura de la universidad por un tiempo indeterminado. Determinación que solo afianzó que en la Universidad seguía siendo un ente de desarrollo Humano y científico para beneficio de la sociedad y que a su vez estaba tomando los nuevos matices Políticos y económicos del mundo, pues, el grito de Córdoba no fue el último, al contrario, alentó de manera global a los estudiantes universitarios a generar una organización de base y a buscarse un mejor bienestar una defensa de los derechos la igualdad y la democracia, principios que tanto se mencionaron en al segunda guerra mundial.

1.1.2 Expansión del Movimiento de Córdoba en Latinoamérica. En 1921 se reúnen por primera vez estudiantes de América Latina en México en lo que se llamo el *Primer Congreso Internacional de Estudiantes*, en donde nació la Federación Internacional de Estudiantes Universitarios, presidido por el Mexicano Daniel Cossio Villegas, así, mismo, este congreso aprobó principios fundamentales para la reforma universitaria, como *la participación de los estudiantes en el gobierno de las universidades; autonomía de las casas de estudios, entendido como institución de los alumnos, profesores y graduados* pareciendo esta petición enmarcado dentro del modelo del mejor estilo de la Universidad de Salamanca, finalmente estaba la *implantación de la docencia y la asistencia libre*. Doce meses después el gobierno Mexicano abrió las puertas a lo

⁹ Op, Cit.

que se consideró progreso y empezó a implementar la reforma en las universidades Aztecas.

Este movimiento siguió propagándose por todo el continente, en Chile empezaron aparecer dirigentes estudiantiles como José Ingenieros, Alfredo L. Palacios, Alejandro Korn, Raúl y Arturo Orgaz, Gregorio Bermano, entre otros, que defendían y propagaban la reforma universitaria. En Perú los impulsores fueron Haya de la Torre, Luís Alberto Sánchez Manuel Seomonte y J.C. Mareategui, destacándose el primero que con todo el movimiento surgido alrededor de la reforma universitaria crea el APRA (Alianza Popular Revolucionaria Americana) y el último quien publicó *siete ensayos sobre la realidad peruana*, textos que se convirtieron en documentos obligados de los intelectuales y analistas políticos. En 1923 se da el turno para Cuba, en ese año se realiza el congreso Nacional de Estudiantes, y allí se tomó la decisión de luchar por los mismos principios e ideales originados en el Manifiesto de Córdoba, en el caso de esta gesta se obtuvo como consecuencia la creación de la Universidad Popular José Martí, y tal fue la trascendencia en esta nación que Julio Antonio Mella uno de los líderes cubanos de ese momento consideró que “ las revoluciones universitarias se consideran como los puntos iniciales de la unidad del continente, y de la gran transformación social que tendrá efecto”. El partido Acción Democrática nace en Venezuela teniendo como plataforma los ideales de la Reforma Universitaria en donde se formaron Rómulo Gallego y Rómulo Betancourt, así sucesivamente se van dando procesos reformistas en todo el continente, Uruguay de la mano de Emilio Frugoni, Carlos Vaz Ferreira y Carlos Quijano, le siguen Brasil, Guatemala y el resto de Latinoamérica. Esta lucha a veces adquiría diferentes matices, pues en ocasiones del liberalismo político se pasaba a la Social Democracia, al Marxismo, pero se mantenían bajo las mismas premisas de justicia, soberanía, igualdad y democracia.

La lucha universitaria adquirió tal importancia y relevancia que ya toda Latinoamérica conocía, se pensaba y había generado cambios en algunas latitudes, esto generó el 21 de Marzo de 1925 se da un gran encuentro internacional en donde se desprenden consecutivamente congresos del mismo tipo para analizar la situación política continental de manera integral y desde la óptica de los universitarios, estas congregaciones permitieron que las metas fueran evolucionando y no se quedaran en un anacronismo, pues las condiciones políticas mundiales iban evolucionando como sucedió con la llegada de la segunda guerra mundial en 1939, que desplazó las ideas antiimperialistas y de justicia social de la Reforma Universitaria y adquirió mayor relevancia los de Libertad y Democracia.

Los grandes líderes latinoamericanos reformistas adquirieron una neutralidad pasiva frente al imperialismo Norteamericano, y se empezó a vivir un ambiente generalizado en donde se pensaba casi que resignadamente, que la finalidad de la reforma se cumplía con la Democracia forma y el Gobierno Universitario tripartito, integrándose al sistema predominante liberal. Sin embargo esta actitud no permaneció por mucho tiempo y los nuevos dirigentes y algunos de experiencia evidencian que la reforma de nada va a servir si no existe una transformación social, pues, “el Estado, sociedad y Universidad se alimentan de la misma raíz”¹⁰.y las banderas evolucionan teniendo como axioma principal el que la *“juventud comprende bien que no puede haber reforma educacional si no con reforma social a fondo”*, debido a que lo que los estudiantes planteaban como una, no muy buena educación, malos maestros y falta puntual de participación en la elección de los gobiernos universitarios sería infructuosa si la sociedad se mantiene con las mismas necesidades e incapacidades para elevar sus calidades de vida y derechos.

¹⁰ Deodoro Roca, Periódico flecha, 15 de Junio de 1936, Argentina.

1.1.3 El Movimiento Estudiantil y la Revolución Cubana. No se había transitado por dos décadas cuando en Cuba se elevaron bajo esas premisas, banderas de libertad y un grupo de jóvenes estudiantes acompañados por obreros decidieron tomar por asalto el cuartel de Moncada ubicado en Santiago (26 de Julio de 1953), la incursión no les arrojó buenos frutos a los insurrectos comandados por Raúl y Fidel Castro, de este hecho se desencadenaron juicios que a la larga enalteció la figura de Fidel Castro con la defensa realizada por este y que es mejor conocido como el alegato de la “Historia me absolverá”. La tarea de liberar y lograr las transformaciones sociales en Cuba no paro y en 1957 la Federación de Estudiantes de Cuba incursionó en el palacio de gobierno, incursión que nuevamente terminó siendo fallida y de donde se derivó la muerte del estudiante y presidente de dicha organización José Antonio Echeverría. Casi Dos meses después en el norte de Cuba desembarcan varios hombres y mujeres, entre los que se contaban los hermanos Castro que estaban exiliados en México y un medico argentino llamado Ernesto Guevara, proveniente de Córdoba y amigo del hijo de Deodoro Roca¹¹, los demás acompañantes eran estudiantes Universitarios bien sean exiliados o no. Estos hombres casi dos años después cumplieron su cometido, tomando el poder y haciendo huir a Fulgencio Batista de la Isla, implementado la transformación que se pensó ya hacía varios años un puñado de obreros y estudiantes.

1.1.4 El Movimiento Estudiantil Norteamericano. La revolución Cubana con su triunfo influenció los movimientos estudiantiles de la segunda posguerra y rápidamente se puso en auge la guerra de guerrillas, de igual manera en las universidades de los países desarrollados justificó cierta violencia que hasta ese entonces se estaba conociendo.

¹¹ Oscar Troncoso, La Rebelión Estudiantil en la Sociedad de la Posguerra, p.18, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires 1973.

Unido a este auge, en los países Industrializados empiezan a aparecer movimientos juveniles escépticos de las políticas estatales y críticos del modelo que imperaba, claro está desde diferentes ópticas, es así como surgen en “Estados Unidos los teen boys (Jóvenes de trece a 19 años), los carefree (devoradores de la libertad), los teddy boys Británicos, los hippies y otros grupos inconformes”¹², estos movimientos poseían instrumentos culturales innovadores para expresar sus posiciones, aunado a estos aparecieron en Inglaterra unos jóvenes músicos que se llamaban Beatles que se salían de ciertos parámetros y llegaban a la irreverencia para lo considerado en aquel tiempo.

Ante todos estos factores, una revolución llevada al triunfo por ex - dirigentes estudiantiles, un grupo de jóvenes organizados en subculturas y medios para masificar los mensajes políticos, se da una oxigenación y consecuentemente un fortalecimiento de del movimiento estudiantil.

En diversos escenarios mundiales los estudiantes empiezan a manifestarse esta vez en pro de una transformación social y obviamente esperando la reforma universitaria concreta, levantando las figuras del Ché Guevara y Mao haciendo inferir que añoran o están de acuerdo con la forma como estos dos lideres plantean la política mundial.

En Estados Unidos los jóvenes planean manifestaciones pacifistas que llegan a generar en la fuerza pública extralimitaciones que enfurecieron el renovado movimiento estudiantil Norteamericano y que empezó en Filadelfia, Rochester y tuvo la más fuerte manifestación en una de las consideradas mejores Universidades del país como lo es Berkeley que tuvo una organización llamada Free Speech Movement (F. S. M.) en la cual se congregaban veinte agrupaciones estudiantiles, que propugnaron por un no a la guerra pero también por la práctica de la democracia directa al interior del alma mater y la desobediencia civil que se

¹² Op. Cit. pág. 31.

trajo en la construcción de una universidad paralela de los estudiantes, por los estudiantes y para los estudiantes, al mejor estilo de la universidad de Bolonia.

Estas prácticas hicieron que las autoridades universitarias de las demás instituciones endurecieran sus posturas y no permitieran las manifestaciones ni las asociaciones de los estudiantes, práctica autoritaria que se vio claramente con lo sucedido en Diciembre de 1964 cuando los estudiantes de California se declararon en desobediencia civil , situación que ocasionó cerca de ochocientos arrestos, pero que no desmovilizó al movimiento estudiantil; la rebelión estudiantil sigue y en la Universidad de Columbia se presenta una toma de esta institución por cerca de 11 días y los reclamos se mantenían un no rotundo a la guerra en Vietnam, un rechazo por la forma de administrar la universidad, en donde sus directivas eran dueños de grandes empresas que no dejan avanzar el conocimiento sino que lo conducían hacia el beneficio individual, encontrando el estudiantado la solución en una participación directa de en la lección del gobierno universitario.

1.1.5 El Movimiento Estudiantil Europeo. El desagrado por la guerra, el manejo industrializado, capitalista y menos humanista así como la participación directa en la elección de los gobiernos universitarios poco a poco se expandió a Europa, llegando a Manchester y extendiéndose por todo el reino unido hasta el punto que se agruparon en torno de la *Radical Student Alliance*.

En Italia el caso más emblemático fue el de la universidad de Milán en donde en 1967 es ocupada la facultad de Arquitectura con el objeto de protestar contra la discriminación y para lograr la participación de los estudiantes en el gobierno de su universidad, de igual modo denunciaban la estructura clasista de la institución, en donde tan solo el 8% de los estudiantes eran provenientes de la clase obrera que hacia parte del 54% de la población italiana¹³. Un mes después y tomando como ejemplo a la universidad de Milán se presentaron huelgas, tomas y mítines

¹³ Op Cit. pág. 43.

en doce universidades más, todas bajo el lema “*Contra el autoritarismo académico, poder estudiantil.*”¹⁴

Como iniciativa de las tropas Norteamericanas de restablecimiento y ocupación se creó en 1948 la Universidad Libre de Berlín occidental, en contraposición a la Universidad de Humboldt ubicada en Berlín oriental, logrando su objetivo, por tanto, que se convirtió en la más moderna de Europa, aseguraba la soberanía universitaria (Autonomía Universitaria), los estudiantes tenían el derecho de coparticipación, además de que estos podían auto administrar los comedores, actividades sociales, artísticas y políticas, existía un nivel tal de evolución en esta casa de estudios que llegó a llamarse la “vidriera de la democracia”.

Con el tiempo los vicios Burocráticos empezaron a dar asomos, hasta el punto que se llegó a un autoritarismo burócrata. Los profesores sin admitir derechos y deberes, argumentando derechos tradicionales por encima de los constituidos dentro de lo sustancialmente considerado en la formación de la universidad; la entrada y aparición de dirigentes de la industria que reclutaban estudiantes y crean pequeños clanes para formarlos en un solo sentido y de manera condicional; el rector negó la realización de un referéndum contra la guerra; de igual forma, se negó a contestar un documento en donde se preguntaba por la presencia en la administración de personas que acompañaron los nazis durante el periodo de gobierno de estos; y el punto culmen de el llamado autoritarismo burocrático fue la negativa de reconocer como presidente de la federación de estudiantes de la Universidad Libre (ASTA) a un estudiante que abiertamente pertenecía a la izquierda alemana.

En 1967 tras la muerte de un estudiante a manos de la policía en una protesta estudiantil y la respuesta institucional que culpaba de la muerte al mismo alumno, finalmente el movimiento estudiantil estalla y se presentan revueltas y

¹⁴ Op. Cit. pág. 46.

levantamientos en todas las universidades de la república federal y se genera una unificación de acción en todos los sectores y organizaciones estudiantiles que fueron dirigidas por Rudi Dutschke un estudiante de Sociología de 28 años adscrito a la Universidad Libre de Berlín, y quien llevo junto protestantes, socialdemócratas, izquierdistas, socialistas, liberales, estudiantes sindicalizados le grito instrumentar la universidad contra las estructuras burguesas que tenían a su lado una clase obrera corrupta, una clase media manipulada con los medios de comunicación.

1.1.6 Mayo del 68 Francés. La insatisfacción estudiantil y las ideas de reforma se trasladaron de Alemania a Francia, donde se generó un fuerte movimiento social conducido por los estudiantes que aunque carecieron de una ideología unificada y fueron impulsivos, hicieron tambalear el *statu quo* Francés que reposaba en cabeza de Gaulle, quien en su segundo periodo electoral perdió fuerza en las elecciones legislativas y poseía una capacidad mediática frente al manejo de temas políticos.

Todo comenzó a mediados del mes de Marzo de 1968, en la universidad de Natterre, cuando son detenidos varios estudiantes por una protesta realizada frente a una empresa Norteamericana, y quienes como medida de presión deciden tomarse la administración de la Universidad. Acción de la que surgió el *movimiento 22 de Marzo* (Fecha en la que sucedió tal hecho), que rechazaba cualquier sectarismo y que era encabezado por Daniel Cohn-Bendit (actualmente parlamentario Europeo por el partido verde), un estudiante de Sociología de 23 años e hijo de refugiados alemanes, con gran capacidad de oratoria y a su vez de convocatoria y aceptación por parte del cuerpo estudiantil.

Tras los hechos acontecidos y la gravedad de la situación, los estudiantes decidieron realizar durante varios días, jornadas de reflexión y debate de carácter político sobre la situación de la Universidad, su papel y desarrollo en la sociedad;

esta actividad estaba programada para el día 29 de marzo, fecha para cual el decano resolvió la suspensión de clases por tres días, así como, también se ordenó el cierre de las dependencias administrativas, todo con el fin de evitar una huelga del personal de la institución no perteneciente a los docentes.

Ante el nuevo panorama los estudiantes aplazaron las discusiones para el 2 de abril, llevándose a cabo el 29 de marzo un mitin. El día anterior a las discusiones los estudiantes de sociología boicotearon los exámenes y cuestionaron desde un escrito el papel de su profesión y el de la misma universidad frente a la sociedad, ente de la cual se quedaba alejada a cada instante y se estaba convirtiendo en una bolsa de empleo para las grandes empresas.

Las manifestaciones de desagrado surgidas ante la fuerte represión en Naterre también se empezaron a presentar en diversas Instituciones de educación superior de toda Francia, aunado al grito de no a la guerra en Vietnam, situaciones que generaron una desobediencia académica en estos entes y que a su vez originaron enfrentamientos con los movimiento neofascistas y pro guerra en Vietnam y que se acrecentó mas con el atentado del cual fue víctima el dirigente Alemán Rudi Dutschke a manos de estos grupos.

Tras las graves protestas, las directivas de la universidad de Naterre ordenaron nuevamente el cierre de la institución con el fin de evitar que los estudiantes se resguardaran en sus instalaciones, estas medidas obligo a los alumnos a darse cita en una reunión nacional en la Sorbona, que ya había sido atacada por los neofascistas. Esta concentración se dio el 3 de Mayo en horas de la mañana y concluyo sin mayores altercados, que si, se evidenciaron en horas de la tarde con la llegada de los grupos que estaban a favor de la guerra en Vietnam cuya única intención era agredir a los universitarios presentes en la Sorbona y sus alrededores. Esta situación obligo a la fuerza pública a desviar la movilización de los agresores, y de igual manera en un acto sin precedentes y consensuado entre

los directivos universitarios y el gobierno Francés la policía retiró a los estudiantes que se estaban resguardando en el alma mater, decisión que como consecuencia dejó un saldo de más de 500 alumnos detenidos arbitrariamente y otro tanto golpeados.

Posterior a estos hechos se da una insatisfacción generalizada que hace que en el barrio latino se empiecen a dar confrontaciones entre la Policía y el alumnado Francés que esgrimía como premisa principal *“la arenga de libertad para los detenidos, fuera el gobierno de fascista de Gaulle y reforma social”*. En horas de la tarde el ministro de educación se refiere lisonjeramente a la protesta y a los actos acontecidos culpando a los estudiantes, y generando en estos como consecuencia de los hechos acontecidos y finiquitados con la intervención radical del gobierno un llamado general a huelga y que tenía como pliego tres puntos: 1). libertad inmediata de los estudiantes detenidos; 2). Reapertura total de todas las facultades; 3). Retiro de la fuerza pública del barrio latino. La respuesta institucional fue la agilización de los procesos legales de los estudiantes que posteriormente arrojó la condena de cuatro de ellos en prisión por dos meses, el incremento de uniformados de la policía, de igual manera, los estudiantes organizaban una gran movilización para lo cual constituyeron un organigrama interno en búsqueda de la solidaridad de las diferentes organizaciones sindicales y de la sociedad misma.

Esta convocatoria tuvo un gran éxito, pues, fue tal la intransigencia institucional y gubernamental que la sociedad empezó a movilizarse y el gobierno poco a poco empezó a debilitarse a perder legitimidad, los sindicatos se plegaron a las protestas, la acogida de la lucha estudiantil se transformó en un ideario nacional y empezó a pedirse al gobierno su dimisión, los estudiantes avanzaban en todos los flancos, en el político, en el mediático y en el dominio geográfico de París y de el mismo País, en medio de esta capitalización de lo que podría llamarse el poder popular, se empezaron a presentar disgustos por parte del partido comunista

quien consideró que los estudiantes no tenían la capacidad de llevar un verdadero proceso, para lo cual esta organización realizó ciertos comentarios ridiculizados y llamados al movimiento popular para replantear las formas y redireccionarse de acuerdo a los planteamientos hechos por ellos, sin embargo el movimiento social siguió de cierta forma a los estudiantes que convirtieron a la Sorbona en un espacio permanente de discusión.

A finales del mes de Mayo y tras el dominio político de los estudiantes, de la sociedad y de algunos movimientos sindicales, empezó a circular el rumor que Charles de Gaulle había abandonado el poder y el país, situación que emana una división entre la burocracia de izquierda y el movimiento que había surgido, esta incapacidad hizo que sustancialmente lo que se había logrado se perdiera nuevamente, situación que generó la aparición de De Gaulle que nunca se había ido y que mucho menos había abandonado el gobierno y que dio un discurso anticapitalista pero también anti-izquierdista sumándole una gran aceptación en la opinión pública por se había demostrado según él que ninguno de los dos postulados eran correctos.

De esta forma y gracias a los celos de poder por parte de la burocracia de izquierda y el partido comunista, la falta de planeación y proyección por parte de los estudiantes y del movimiento social y popular dan fin a uno de los procesos de empoderamiento social más históricos y representativos que se han podido conocer y que han sido conducidos desde las universidades, específicamente desde los estudiantes.

1.2 CONTEXTUALIZACIÓN DE LA DEMOCRATIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD COLOMBIANA

Durante el siglo XIX en Colombia solo existían cinco universidades que presentaban una continuidad, y cuya presencia se extendía en Bogotá con la Universidad Nacional y la Universidad Externado de Colombia; Cartagena con la Universidad de Cartagena; Medellín, con la Universidad de Antioquia; y Popayán con la Universidad de Cauca¹⁵, todas edificadas bajo la estructura de del dogma y la moral católica, teniendo en estas una influencia indirecta el clero, pues, la educación básica primaria y secundaria estaba prácticamente en la iglesia, de tal manera que los pocos que llegaban a la educación superior ya venían influenciados por el catolicismo, haciéndose imperante, la presencia de sus lineamientos en las universidades.

En la primera mitad del siglo XX el número se incremento en 18. En los primeros años de la segunda mitad del siglo el incremento de instituciones universitarias fue de aproximadamente el 120%, alcanzando a tener cerca de 43; así sucesivamente siguieron aumentando en la medida que el crecimiento del mercado mundial, de las necesidades del país de entrar en la ola de la industrialización, así como, la emigración de un buen número de población rural hacia los sectores urbanos y la conversión obviamente de estos de agricultores a obreros se incrementaba. A tal punto llego el crecimiento cuantitativo que para 1980 se tenía cerca de 201 Universidades¹⁶ en el país, que no alcanzaban a llenar las expectativas de la demanda realizada tanto en términos numéricos como cualitativos.

¹⁵ Álvaro Acevedo Tarazona, *Modernización, Conflicto y Violencia en la Universidad en Colombia*, pág. 101, Ediciones UIS, Bucaramanga 2004.

¹⁶ *Ibidem*. Pág. 102.

A medida que el mundo iba cambiando también lo hacia nuestro país y con él las universidades, a estos cambios globales también hay que agregarles las modificaciones que le imprimían las diversas situaciones políticas del país.

Es así como, pasada la primera guerra mundial, empiezan a vivirse ciertos cambios, pues, en el país se ingreso en una nueva etapa de desarrollo económico y administrativo. La indemnización pagada por parte de los Estados Unidos por la entrega de Panamá, los empréstitos, la incursión en la explotación petrolera y la minería, creo en Colombia un aire de progreso y prosperidad que dio un empuje hacia la modernidad del Estado, por tales razones el presidente Pedro Nel Ospina trajo la misión Kremmerer, cuyo propósito era el de realizar un estudio a fondo y generar unas recomendaciones sobre la organización político-administrativa del Estado, sobre las bases de los resultados del estudio se crearon ciertos entes autónomos como el Departamento nacional de estadísticas, la contraloría general de la republica y el banco de la Republica¹⁷, aunado a esto se hicieron algunas recomendaciones sobre el sistema educativo, situación que consecencialmente concibió el primer intento de reforma a la educación superior, naciendo la Ley 57 de 1923, cuyo propósito era el de analizar detenidamente y a fondo la situación de las universidades en nuestro país, así como, el de arrojar unas recomendaciones.

Este estudio fue hecho por una misión alemana que presento un nuevo concepto sobre las instituciones de formación superior, en donde se concibe la integralidad de la universidad de tal modo que todas las facultades se unificaran en una dirección principal o central, gozando de una autonomía académica y administrativa. Finalmente, esta propuesta hecha por los europeos en la practicidad no se dio, pues, era muy difícil desligarse totalmente de varias instituciones, así como, del pensamiento conservador que manejaba las riendas del país, y que fue criticado por profesores y estudiantes de la época quienes

¹⁷ Jaime Jaramillo Uribe, El Proceso de la Educación, del virreinato a la época contemporánea, págs., 328-337.

influenciados por el movimiento universitario de Córdoba planteamientos sobre el manejo que le daban a la universidad pues no permitían una libertad de cátedra, se presentaba una ausencia de progreso o modernización en los programas ofrecidos, se carecía de una participación por parte de los estamentos docentes y estudiantiles en los gobiernos universitarios¹⁸, y finalmente exigían una autonomía administrativa.

Estos puntos de crítica que esgrimían los estamentos universitarios y en especial el estudiantil tuvieron espacios internos de análisis y de mayor desarrollo de estas temáticas, finalizando con la presentación de un pliego que fue dado a conocer tras la conclusión del Congreso Estudiantil de Ibagué (1928) por el comité ejecutivo de la Federación de Estudiantes que estaba conformado por Carlos Lleras Restrepo, Diego Luís Córdoba y José Francisco Socarras, este manifiesto contenía nueve puntos que rezaban así: “1). *Libertad de Cátedra*; 2). *Libertad de asistencia de los alumnos a los cursos*; 3). *Elaboración de programas anuales y actualización periódica de ellos*; 4). *Exámenes orales y escritos ajustados a los programas*; 5). *Si la tercera parte de los alumnos invitaba a una persona a dictar una conferencia sobre determinada materia, el curso debía autorizarse*; 6). *No bastan las clases ordinarias y las conferencias magistrales. Junto a éstas deberían organizarse seminarios de investigación*; 7). *Las cátedras deben otorgarse por medio de concursos*; 8). *Representación directa en el seno del Consejo Directivo de la Universidad en proporción de una tercera parte y elección directa de estos representantes por los estudiantes*; 9). *Universidad autónoma y elección de sus órganos de gobierno por los componentes de ella*”¹⁹.

El pliego fue poco a poco llevado a todas las universidades del país y rápidamente se expandió, aunado a esto a nivel nacional se venían gestando protestas desde la misma sociedad por la lo que se consideraba una mala administración de la

¹⁸ Op. Cit. pág., 328-337.

¹⁹ Manifiesto estudiantil, Comité Ejecutivo de la federación de estudiantes, Ibagué 1928.

capital, es así como, el 8 de Junio de 1929 en medio de una protesta cae muerto el estudiante GONZALO BRAVO PEREZ, víctima de la represión indiscriminada de la fuerza pública en un afán por evitar la movilización de los estudiantes y a su vez se convierte este educando, en la primera víctima del movimiento estudiantil colombiano y que lo único que estaba buscando era un espacio más autónomo y verdaderamente democrático dentro de su alma mater y la misma sociedad.

El asesinato de Bravo Pérez hizo que el movimiento de reforma cobrara más fuerza, sumado a esto se presentaron algunos factores como la pérdida de la hegemonía en el gobierno por parte del partido conservador, la orientación dada por el nuevo gobierno (Alfonso López Pumarejo) en materia económica, política y social hacia la industrialización como medio de superación en la crisis generada por la depresión y algunas modificaciones en la estructura constitucional, generaron que en 1932 la reforma pasara de las acciones y movilizaciones a un intento de materialización positivista, y es así como, Germán Arciniegas presentó en el congreso de la república ese mismo año una reforma que tenía muy presente las exposiciones hechas por el movimiento estudiantil, pues, proponía un órgano de dirección conformado por 80 personas en donde participaran estudiantes, docentes y egresados, de igual modo, formulaba una autonomía que fue planteada al final como una contradicción hacia las nuevas tendencias que impulsaba el liberalismo en cuanto al derecho público, situación que impidió la aprobación de la reforma en el congreso. La reforma impulsada en el congreso de la República por Arciniegas aunque no paso, si fue tenida como punto de partida para formular ciertas normatividades universitarias, de tal modo, que en 1935, en una publicación especializada en educación se divulgó un proyecto de estatuto universitario redactado por Carlos García Prada que contenía insumos como: la integración de todas las escuelas y facultades existentes hasta ese entonces; la construcción de una ciudad universitaria en un alto grado de autonomía, aunque, sin llegar al punto de lo que se consideró en ese entonces el extremismo de la propuesta de Germán Arciniegas; el establecimiento de un órgano de dirección

compuesto por 9 miembros de un supremo Consejo Universitario, dividido en cuatro representantes de los Profesores, tres representantes del Gobierno y dos de los estudiantes y ex alumnos.

La propuesta de Arciniegas termino convirtiéndose la Ley 68 de 1935 imprimiéndole algunos ingredientes adicionales como el otorgamiento de personería jurídica a la universidad de tal modo que pudiera contratar, adquirir vender, recibir donaciones y todas las implicaciones que se desprende de esta figura; la instauración de nuevos programas académicos y pedagógicos; la implementación de nuevos métodos de enseñanza; la introducción del bienestar universitario y los programas de extensión cultural; la creación del profesor de tiempo completo y dedicado exclusivamente a la enseñanza en educación superior; y finalmente la aceptación a nuevas corrientes del pensamiento.

Entre los años de 1948 a 1957 y en medio de un periodo de violencia, en donde se cuenta como hecho principal el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, la universidad se vio afecta y fue víctima de una intervención del gobierno, acontecimiento que en la praxis dejo sin vigencia a Ley 68 de 1935, sale a la luz la Ley 143 de 1948 que buscaba materializar y dirigir totalmente la educación superior hacia un terreno de mercantilización y ayuda de la industria, de igual manera, se presenta un incremento de las universidades privadas frente a las públicas.

En ese mismo periodo se crea el fondo universitario nacional (1954), cuya labor era la de distribuir los fondos nacionales entre entidades públicas y privadas auxiliadas por el estado; ese mismo año y bajo decreto del 19 de Abril del Gobierno de Rojas Pinilla se estableció como carácter obligatorio la inscripción de todos los centros de enseñanza en Colombia, con el fin de conocer como se encontraba la calidad de la educación y poder diseñar una política más acorde con el incremento de la población urbana y de las necesidades del país, en este decreto se planteaba que para ser universidad se necesitaba tener como mínimo

tres facultades, situación que obviamente generó ese crecimiento de instituciones privadas, también manifestaba que el título de ingeniero se obtenía con tres años de estudio, tras haberse otorgado previamente el título de bachiller técnico, con el fin de propugnar por el surgimiento de ingenieros, situación que términos prácticos no fue fácil, pues, se carecía del personal calificado para la enseñanza adecuada de estos oficios, este panorama, obligó al gobierno de Rojas a realizar un estudio que se llamó el informe Le Bret (1956), en el cual se formuló como sugerencia la necesidad de impulsar una reforma educativa en la que la enseñanza se encaminaría a hacia la industrialización, así como, la necesidad de implementar la investigación y una filosofía científica y de un avance en la educación infantil que es la base de la superior, estas recomendaciones inmediatamente tuvieron su contraposición que fue encabezada por la iglesia quien era la institución a quien se le había prácticamente entregado el manejo de la enseñanza primaria desde el gobierno de Núñez y de los diferentes sectores que se oponían a la secularización del Estado.

Para 1957 se crea la Asociación Colombiana de Universidades, esta agremiación estaba conformada por todas las universidades tanto públicas como privadas y se le delegó las funciones de inspección y vigilancia de la educación superior. En ese mismo año y tras decisiones de estirpe dictatorial por parte de Rojas Pinilla se genera un fuerte movimiento de oposición como era de esperar conformado por los típicos partidos políticos que tuvieron como eje movilizador de la sociedad a los profesores y al movimiento estudiantil universitario que desaprobaban las medidas anti-autonomía y contraria a cualquier intención de democratización de la universidad implementadas por el presidente. Tras la caída de Rojas y la llegada al poder de una junta militar se le devolvió a la Universidad Nacional el carácter otorgado por la ley 68 de 1935.

Posterior a la dictadura de Rojas y con la llegada del gobierno bipartidista del frente nacional (1958 – 1974) se presentaron varias expectativas por parte del

movimiento estudiantil que fue defraudado, pues se sintió lesionado en cuanto el tema de la autonomía y la participación en los gobiernos internos de las instituciones, situación que se pensaba podría cambiar, pues, la participación de estos en el bloque de oposición, hacia elucubrar un mejoramiento en esta materia, situación que resulto contraria debido a que la alianza bipartidista “*deserto de su función de dirigir la sociedad para dedicarse a controlar el Estado*”,²⁰ porque, no resulta ser un secreto, evidenciar que a los partidos políticos reinantes no estaban dispuestos a perder nuevamente su poderío.

Ante la situación presentada por la incapacidad del Estado y de la clase dirigente se empiezan a ver diversas formas organizativas encaminadas a desarrollar y unificar pensamientos en cuanto a la reforma y oposición a la política estatal, es así como, podemos reseñar, la creación de la plataforma política del Frente Unido impulsada por el líder social y clérigo Camilo Torres Restrepo (1956), la aparición de la Unión Nacional de Estudiantes de Colombia (UNEC), la Federación de Estudiantes de Colombia (FEC), la Federación de Estudiantes Universitarios del Distrito (FEUD), estas dos últimas dieron origen a la organización de carácter nacional más combativa en la historia del país conocida como la Federación Universitaria Nacional (FUN).

Sumado a la aparición los espacios organizativos, esta, la influencia generada por el movimiento presentado en mayo del 68 en Francia, la Revolución Cubana encarnada en la imagen de Fidel Castro y el Ché Guevara, es así, como poco a poco el movimiento estudiantil cobra un matiz diferente y la negativa he incapacidad del gobierno nacional para discutir con estos el trazado de las políticas del gobierno universitario y su designación y que el único avance que presenta es la retoma de la vigilancia y control de las universidades con la creación del Instituto Colombiano para la Educación Superior (ICFES)²¹, tras la

²⁰ Marco Palacios, op. Cit., pág. 81.

²¹ Carlos Patiño Millán, Apuntes para una Historia de la Educación en Colombia, pág. 25, Cali, 2004.

indisponibilidad del gobierno nacional para discutir y la persecución indiscriminada e ilegal, algunas organizaciones pasaron a la clandestinidad terminando en dar origen a las guerrillas que hoy en día se conocen en el País y otras que terminaron firmando la paz con la aparición de la asamblea nacional Constituyente y en donde aparece la figura de la autonomía Universitaria y accesoriamente con el fin de desarrollar este principio aparece la ley 30 de 1992 en donde se abre un poco mas el espectro pero que aun no desarrolla plenamente el sentir de participación directa en el gobierno y la designación de este por parte de la comunidad Universitaria y es así como, en la década de los noventa se presentan las mismas protestas aunándole una recomposición de la unida estudiantil nacional en 1998 tras la posición generalizada de este contra el plan nacional de desarrollo del Gobierno Pastrana.

En el nuevo milenio se da una lucha nacional y unos planteamientos unificados en torno a exigir una democratización de las universidades, respeto a los Derechos Humanos, mejor calidad académica, pliego y exigencias que siguen planteándose y que han dejado al estamento estudiantil como uno de los grandes opositores en términos cuantitativos del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, así como también uno de los sectores junto con el estamento sindical, defensores de derechos humanos y líderes sociales más golpeado por el conflicto armado en Colombia.

1.3 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En 1948 y después de casi Diez años de esfuerzos de cierto sector acaudalados pertenecientes al partido Liberal, quienes poseían la intención de encaminar la ciudad hacia la Industrialización crean la Universidad Industrial de Santander (UIS) y quien originalmente funciono gracias a la infraestructura científica que pudo proporcionar el colegio Dámaso Zapata.

En 1949 y tan solo un año después de la creación de la UIS se presenta el primer paro estudiantil que tenía la aceptación de las mismas directivas y de la planta docente, este poseía como fin primordial la exigencia de mayor presupuesto para la institución por parte del gobierno nacional. Es de notar, que ese minúsculo movimiento estudiantil únicamente hacía reivindicaciones presupuestales y alejadas de cualquier contexto político, pues, los estudiantes provenían de de lo que se puede llamar una pequeña burguesía, ya que, la mayoría ingresaban provenientes de familias cercanas a los tradicionales partidos políticos, de tal manera que aceptaban las medidas y políticas implementadas y su único interés se mostraba en la idea de obtener una profesionalización que permitirá elevar sus estatus sociales.

En 1950 nuevamente se da un protesta que tenía una forma más gremial y en donde, se pedía el nombramiento de un secretario general para la institución, lo que a la postre se puede identificar como una diminuta intención de participación desde la base, para su funcionamiento en términos de gobierno interno, aunque, se puede evidenciar que las protestas de los estudiante no iban mas allá de solicitudes administrativa, de funcionamiento o económicas y no en una crítica al sistema universitario regido en que se encontraban, dejando de lado la perspectiva política.

En 1953 y días antes del golpe de Estado liderado por Gustavo Rojas Pinilla, nace la AUDESA, que fue una organización estudiantil que aglutinaba tanto a los universitarios de la UIS, como a estudiantes de los colegios Santander y Dámaso Zapata, inicialmente esta agremiación se dedico a establecer contactos con las clases dirigentes del departamento y realizar actividades de esparcimiento, convirtiéndose en una corporación servilista del gobierno de turno que en este caso era el de facto instaurado por Rojas Pinilla quien inclusive llegaron a concederle el título de Honoris Causa. Ese aparente servilismo fue transformándose en la medida que los dirigentes partidistas fueron endureciendo

sus posturas contra el Gobierno y se fue presentando una dictadura que atento el día del estudiante caído contra alumnos universitarios de Bogotá y en donde murieron algunos de estos. El giro fue tan abrupto, que, al interior de la institución las facciones pro Rojas disminuyeron tanto a tal punto pasaron a ser una mínima expresión.

El estado de beligerancia desde la Universidad llego a un momento tan elevado que fueron considerado por muchos sectores mediáticos como la dignidad del departamento. La historia lapsa de la AUDESA de servir a las políticas de quienes ostentaban el poder y de solo ser un ente lúdico se siguió manteniendo, pues, sus labores seguían siendo las de interactuar con la clase dirigente, para de solicitar aportes económicos, la realización de las ferias y reinados universitarios.

En 1958 asume la rectoría de la Universidad Rodolfo Low Maus con el firme propósito de modernizar al universidad y darle un nuevo aire a esta, es así como, empieza por formular una forma organizativa interna autónoma y de gobierno, para tales efectos, presenta ante el consejo nacional de rectores que se le debía conceder a todas las universidades un libertad para escoger sus gobiernos de tal forma que se les concediera a los estudiantes la posibilidad de participar en el manejo democrático de la institución, esta propuesta fue rechazada parcialmente y quedando instaurado que los consejos directivos fueron dirigidos por los gremios, la iglesia, los sectores financieros entre otros agentes externos.

En cuanto al manejo interno Low Maus se estructuro en cinco puntos con el fin de posibilitar un correcto manejo del alma mater, estos puntos consistían en obtener como primera medida un estado financiero optimo para el funcionamiento de la Universidad, situación que hizo entrevistarse con el gobierno central con el fin de conseguir una financiación estatal adecuada; posteriormente modifico al planta docente de tal manera que integro personal mas calificado, para realizar esta meta contacto profesores Españoles que estaban exiliados o que no podían soportar

mas la situación político por la que atravesaba su país, incorporando profesores altamente capacitados y con unos costos mas bajos y con la ventaja de que estos manejaban el idioma de nuestro país; de igual manera, obtuvo financiación de organismos internacionales con el fin de invertir en investigación, encontrado muy buenas respuestas en la UNESCO y la fundación Ford que , aunque no gozaba de la mejor aceptación por parte del estudiantado fue finalmente apaciguado por el rector; en cuarta medida replanteo la forma de ingreso de los nuevos estudiantes, reformulando el método de admisión y acabando con el clientelismo y las prebendas de los ejes de dominación político - partidista del departamento; finalmente amplio los canales de comunicación y propicio otros espacios que le permitieran ampliar el espectro de dialogo con los estudiantes que estaban tomando aires diferentes al que se les conoció inicialmente. Dentro de los conflictos que sorteo eficientemente se encuentran los acaecidos entre el 3 y 7 de Abril de 1960, en donde se exigía por parte del los estudiantes de ingeniería Eléctrica la destitución del profesor de Electrotécnica Teórica, protesta que tomo trascendencia, pues se les sumo las protestas por el incremento de la población estudiantil y las dudas de la capacidad física de la Universidad para albergarlos, la mala calidad académica, la demanda de gran parte de la planta docente de la universidad, finalmente Low Maus y los estudiantes llegaron a un acuerdo.

El año siguiente el cuerpo estudiantil elevo su voz de protesta por lo que ellos consideraban una media inadecuada por parte del gobierno nacional en cuanto a la adición presupuestal en momentos que no eran los mas idóneos, este brote fue rápidamente detenido por el rector quien se desplazo a Bogotá en donde realizo las gestiones del caso y se soluciono el impase con el gobierno nacional y los estudiantes quedaron satisfechos. Ese mismo año, y finalizando el mes de mayo se presento un paro en solidaridad con la universidad, si bien es cierto este tema se salía de la competencia de Low Maus el manejo que le dio fue el menos perjudicial para la institución.

La alta capacidad de Rodolfo Low Maus para sortear los impases y las protesta estudiantiles hicieron poner alerta a la clase política, pues, no era conveniente que empezara a contar con tanto nivel de aceptación, aunado a esto estaban los postulados de autonomía que presento y sustento en la reunión nacional de rectores universitarios y que cimentaba sobre la base y el principio que iba *“desde la libre administración de los recursos económicos y la libertad administrativa hasta la no injerencia de instituciones o agremiaciones que limitaran la expresión del pensamiento científico y la capacidad de poseer una infraestructura adecuada para crear conocimientos”*, para finalmente poder *“enseñar y buscar la verdad sin compromisos, sin condiciones, sin supuestos sin partidismos, abogando por el respeto de las ideas el estímulo de la búsqueda y la tensión de las confrontaciones de diversas concepciones del mundo”* es así como, desde la concepción de Maus se perfila la autonomía como un elemento fundamental en su forma de ver y concebir la educación superior y más aun la universidad. Este progresismo lleva a los medios de comunicación y a los dirigentes de turno a evitar que la política de Low Maus crezca y se vean soslayado sus intereses personales, empezando una cruzada contra este, en donde se señalaba de comunista por parte de algunos profesores sin capacidades y con afames de no perder su puesto, la curia asume una persecución igualmente y es así como, el 6 de Noviembre de 1962 en una votación de cinco votos contra cuatro el consejo superior de la universidad presidido por el entonces Gobernador de clara estirpe conservadora eligen a Juan Francisco Villareal, quien en una consulta a los docentes había perdido con Low Maus quien gozaba de plena popularidad equivalentemente con los estudiantes.

Esta elección era una clara evidencia de la injerencia de la política partidista con la que se manejaba la universidad, pues, resulta particular que quienes votaron a favor fueron los que tenían una vinculación directa con la universidad, tal fue el caso de los estudiante, los profesores, los ex alumnos y los profesionales.

La AUDESA encabezada por Jaime Arenas y quien le dio un perfil diferente a esta organización respaldaba la gestión de Rodolfo Low Maus y mantenía una férrea crítica hacia la elección de Villareal, hasta el punto que la UIS se ve enfrascada en una gran crisis debido a la protesta de los estudiantes por la no reelección del rector, la agremiación estudiantil hace un llamado a todos los estudiantes a elaborar carteles y pegar en cada lugar que puedan manifestándose contra Luís Francisco Villareal, de igual modo la manifestación empieza a tomar fuerzas insospechadas, pues a los estudiantes se le suman el sindicatos de AVIANCA y la Unión de Trabajadores de Santander (UTRASAN), ante este panorama, las directivas decretaron vacaciones con el fin de evitar que el levantamiento universitario se incrementara, situación que efectivamente sucedió, poniendo a prueba por primera vez la capacidad organizativa y combativa de los estudiantes, las marchas eran constantes, asimismo como las confrontaciones con la fuerza pública; la AUDESA, mantuvo comités permanentes de huelga, imprimiéndole a estos un contexto de politización influenciado por las corrientes Marxista y de liberación social.

Las constantes protestas desde la llegada y durante la permanencia de Villareal, fueron constantes, pues, este concentro cada vez más el poder de las decisiones académicas, situación que iba en contraposición al modelo de autonomía y democracia que se estaba planteando en el estudiantado, entre quienes circulaba el manifiesto de Córdoba de 1918 y cobraba fuerza la revolución Cubana y los planteamientos del Movimiento Revolucionario Liberal (MRL).

En mayo de 1964 estallo una de al protestas más largas, pues sumado a la concentración de poder que hacia Villareal se le acusaba de no reestructurar el consejo superior y de lacerar libertad de expresión y opinión al no permitir la creación de una mesa bi-estamentaria, compuesta por profesores y estudiantes con el fin de resolver los problemas internos. Esta protesta llego a niveles tales, que, la dirección de la universidad expulso a los estudiantes que integraban el

consejo directivo de la AUDESA, señalándolos de agentes propagadores de desmanes y de la ideología comunista, lo que según Jaime Arenas (vocero del movimiento estudiantil), era una persecución contra la dirigencia estudiantil que estaba en desacuerdo con las políticas de Villarreal quien no contento con todo quería implantar un administración frente-nacionalista tal y como se llevaba la organización del estado. Todas esta situaciones, confrontaciones con la fuerza pública, permanencia de esta en la institución, la no asistencia a clases y la persecución indiscriminada elevo al la AUDESA a plantearse un escenario más grande y amplio de tal manera que decidieron realizar una marcha hasta Bogotá y poner en el congreso la discusión de la autonomía universitaria que llevaba implícita el auto gobierno desde la lógica democrática tal y como se había planteado en 1962 durante el periodo de Low Maus. Durante este hecho algunos de los dirigentes y estudiantes desaparecieron del grueso del estudiantado que se encontraba movilizado hacia la capital y terminaron engrosando las filas de lo que se conoció y se conoce como el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Por otro lado el movimiento estudiantil constituyó bajo la figura de las asamblea generales el máximo órgano de discusión y decisorio marchando esto en consonancia con los preceptos de decisión y gobierno universitario, esta época también ocupa un lugar importante en los anales de al historia del movimiento estudiantil de la UIS, pues cobra fuerza en la ciudad las practicas exportadas del movimiento de mayo del 68 Francés, estas protestas llegaron a su fin en las postrimerías del mes de Junio con la cancelación del semestre y al detención de varios estudiantes pertenecientes a la AUDESA, así como, la muerte de otro tanto a quienes se les acusaba de pertenecer a la insurgencia, igualmente se empezó a vislumbrar el fin de la administración de Villareal, pues, su gestión no arrojaba los mejores resultados tras un largo periodo de protestas seguidas de cese de actividades, el éxodo de profesores extranjeros que comulgaban con las políticas de Low Maus quienes en señal de solidaridad renunciaron, igualmente, se le acuso por algunos sectores de ser él, una de las causas de la emigración al ELN

de estudiantes tras las persecuciones llevadas por su administración en materia disciplinaria, igualmente, se le acusaba de ser el precursor, debido, a su incapacidad de los males que le aquejaban a la UIS dándose una penosa salida por la puerta de atrás.

Tras la salida de Villareal la rectoría la asume Nefalí Puentes Centeno, quien tuvo que sortear recias protestas por la intención gubernamental de implementar el modelo norteamericano en la universidad pública y que se agudizo mas en 1970 generando como consecuencia que Puentes se viera obligado a renunciar a principios de 1971, presentándose nuevamente una elección de rector, hecho que presento una situación algo fuera de lo acostumbrado, ya que, en esta ocasión el consejo superior le solicito al gobernador Jaime Serrano Rueda que les permitiera a ellos designara al rector con el fin de evitar que intereses político se inmiscuyeran en esta elección y se presentara un caos institucional por las protestas²², solicitud que no fue tomada en cuenta por el gobernador quien designo como rector a Carlos Enrique Virviescas, personaje que no termino siendo bien visto por los estudiantes, dando nuevamente comienzo a una protesta estudiantil que llego al choque y contacto físico, obligando a Virviescas a renunciar. Inmediatamente el gobernador de Santander, eligió a Carlos Fernando Guerra como nuevo rector acción que no cambio en nada la postura del estudiantado quien siguió en pie de lucha siendo golpeado por la fuerza pública con la detención de cinco estudiantes hecho que encrudeció aun más el conflicto.

En marzo de 1971 se dan dos hechos de importante relevancia, el primero de ellos es la muerte de Jaime Arenas y el segundo los consolidados emanados del congreso universitario nacional que se dio en Palmira en donde se esbozó un programa en donde se suprimían los consejos superiores y se establecía una responsabilidad compartida entre estudiantes y profesores, conocida como

²² Álvaro Acevedo Tarazona, *Modernización, Conflicto y Violencia en la Universidad en Colombia*, pág.317, Ediciones UIS, Bucaramanga 2004.

cogobierno universitario, ante el impulso generalizado de esta propuesta, Carlos Guerra encontró una salida para apaciguar los ánimos estudiantiles y se ideó el acuerdo 015 del 14 de abril de 1971²³ en el que se comprometía a conformar el consejo universitario con la participación del gobernador, el ministerio de educación, la diócesis, dos representantes de los estudiantes, dos representantes de los profesores y dos de los egresados; esta reforma fue catalogada como un triunfo del estamento estudiantil, triunfo que no pudo llegar a feliz término, pues el gobierno nacional se negó a aceptarla, paralelo a esto se crearon ciertas desconfianzas al interior del movimiento, situación que fue aprovechada por el consejo directivo más adelante con el fin de debilitar al movimiento estudiantil tomando la medida de sancionar por dos semestres a 9 estudiantes que posteriormente fueron expulsados a mediados de 1972, haciendo que la calma esperada por la dirección de la universidad con la toma de estas medidas nunca llegara y por el contrario la situación se empeorara, pues, los paros escalonados no daban tregua y las expulsiones mucho menos, la situación se mantuvo hasta que el 5 de abril de 1973 se unió a la eterna lucha por la democratización exigencias de índole académicas y administrativas llevando a declarar un huelga indefinida, suscitando la intervención de la fuerza pública al mando del sargento Mora añadiendo una nueva exigencia y era el retiro de este de la universidad y sus inmediaciones junto con sus tropas, de igual manera los estudiantes cercaron el sitio de reunión del consejo directivo con el fin de intentar expulsar por la fuerza a Carlos Guerra quien tomó la decisión junto con los consejeros de cancelar el semestre el 10 de junio y al día siguiente se reformuló el calendario académico para el siguiente semestre y cancelar indefinidamente la matrícula a 35 estudiantes, decisión que se veía como la última opción que tenía el rector para evitar que la universidad se le saliera de las manos medida que parcialmente le funcionó a Carlos Guerra pues, se generó como efecto colateral una descomposición de los estudiantes, permitiendo la reactivación de las actividades académicas, haciendo la convocatoria de matrículas para el segundo semestre del

²³ Op Cit. Pág. 320.

año, los estudiantes retomaron sus actividades pero sin dejar de lado la consigna *“fuera guerra de la UIS”*.

El 8 de agosto un grupo de estudiantes bloquearon el auto en donde se transportaba el rector con el fin de evitar su presencia definitivamente, en razón de esto la fuerza pública nuevamente ingreso a la universidad y se decreto por parte del consejo directivo ciertas normas inasistencias a clases como causales de perdida de las materias, esta medida tuvo como causa la convocatoria a un paro de 24 horas y la realización de ciertas actividades de rechazo que por algunas semanas se tradujo en murales y posicionamientos simbólicos, pero, que no tuvo mayor trascendencia y le semestre tuvo el correcto cause.

En julio de 1974 y tras un desgate que creó como consecuencia el retiro de el apoyo del gobierno central Carlos Guerra presento la renuncia y fue nombrado como rector Jaime Niño Infante, quien duro poco, el día de su posesión las manifestaciones de desagrado por este se vieron por cúmulo en las paredes, posiblemente como una señal premonitoria de lo que le esperaba, pues, al corto tiempo y mientras este se encontraba reunido con el consejo superior la reunión fue interrumpida por la entrada de los estudiantes quienes lo sacaron del el sitio y lo condujeron a las afueras de la universidad expulsando a Niño de la UIS.

Luego de la expulsión de Jaime Niño la rectoría le fue encargada a Roberto Jaimes Durán quien vivió situaciones similares a las de su antecesores. A este lo reemplazo Santiago Pinto Vega quien gozaba de cierta simpatía por parte de los estudiantes tras haber vetado para el cargo de rector Gustavo Forero Díaz, finalmente el primero fue elegido para el cargo, pero esta decisión o apaciguo los ánimos y se vio obligado a renunciar, con la salida de Pinto la dirección de la universidad recayó sobre Pedro García Arenas quien asumía a la universidad en una grave crisis financiera que mantuvo a los estudiantes aun más beligerantes de tal modo que el 25 de Octubre se suspendió el semestre, en 1977 asumió la

dirección Cecilia Reyes bajo cuya administración se expulso a más de un centenar de estudiantes y la amenaza de hacer que la fuerza pública actuara de la manera más rígida con el menor brote de violencia desmovilizando al movimiento estudiantil por mucho tiempo y solo presentándose de manera desorganizada algunos brotes de protesta pero si de persecución por casi 20 años.

En 1997 se empiezan a reorganizar las fuerzas políticas debido a la implementación que se veía venir con el nuevo plan de desarrollo y en 1998 se dan nuevamente gestas universitarias contra el ya plan nacional de desarrollo del gobierno de Andrés Pastrana, que culmino con una movilización en Bogotá pero que dejo como ganancia la reagrupación de los estudiantes en términos de politizar la universidad.

En el año 2000 se daba como un hecho por algunas personas el nombramiento de Miguel José Pinilla como rector²⁴ de la UIS, personaje que no era de los afectos de los estudiantes, finalmente y tras una reñida votación en el congreso superior se materializaron los supuestos que pululaban en los pasillos. Este nombramiento desencadeno en la toma del edificio de administración por parte de la Juventud Comunista y un campamento de acompañamiento por parte de otros sectores en medio de asamblea permanente, día mas tarde, los participantes de la toma se declararon en huelga de hambre.

Esta protesta finalmente termino con una negociación entre los estudiantes que se encontraban al interior de el edificio, hecho que les generó criticas y que disoció la unida que se había creado débilmente entre las organizaciones estudiantiles por cerca de dos años, hasta cuando se tomo por parte de la administración Pinilla la decisión de contratar vigilancia privada para la universidad a sabiendas que existía un cuerpo de seguridad de planta en la universidad, determinación que le resultaba inviable a los estudiantes y trabajadores por las implicaciones

²⁴ Universidad Industrial de Santander, Acuerdo del Consejo Superior 011 de marzo 3 de 2000

financieras y el desconocimiento de los vigilantes que llegaron máximo, cuando el año inmediatamente anterior habían aparecido amenazas por parte de grupos paramilitares contra dirigentes estudiantiles y sectores políticos de la universidad, hecho que hizo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA otorgarle medidas cautelares a la UIS, ante la negativa por parte de la vicerrectoría administrativa y del rector de tener en cuenta la participación de los estamentos ya mencionados se presenta un protesta estudiantil que desencadeno en un choque entre los estudiantes y la fuerza pública, arrojando un balance nefasto, traducido en el asesinato de Jaime Alfonso Acosta el 20 de noviembre de 2002 , hecho que generó una asamblea permanente decreta por el estamento estudiantil quien era dirigido por una figura de carácter amplio llamada coordinadora y cuyo principal fin era el dinamizar las propuesta hechas en las asambleas generales, durante esta coyuntura se presentaron como exigencias la renuncia de Miguel José Pinilla; la reforma de los estatutos en pro de buscar una democratización de la universidad.

La protesta duro casi tres meses hasta el punto que los mismo estudiantes decidieron en un hecho sin precedentes declarar vacaciones en las primeras semanas de Diciembre hasta mediados de Enero de 2003 fecha en la que continuarían en asamblea permanente, que finalmente se levanto tras llegar a un acuerdo en donde se comprometió la dirección de la universidad a realizar un congreso universitario con el fin de en contra diversas apreciaciones y llegar a consensos de tal manera que se diera una reforma de estatutos.

Con una administración criticada, un sinnúmero de cierres de la universidad, un estudiante asesinado en medio de una protesta, nuevas amenazas de muerte por parte de los paramilitares contra estudiantes específicos, un discutido y criticado manejo en la elección del decano de ciencias humanas en donde se realizo una consulta y por una gran mayoría gana Juan Manuel Latorre a quien no se le designa para el cargo y si a Orlando Pardo Martínez quien en el año 2000 había

tenido una historia similar en su elección como director de escuela de Derecho suscitando protestas en los estudiantes de este programa llegando a interponer tutelas²⁵ contra lo que estos consideraban una ilegítima elección Pinilla termina su periodo rectoral. Asumiendo como rector Álvaro Beltrán Pinzón y tras la implementación un consulta multi-estamentaria²⁶ en donde se obtendría una terna de acuerdo a las tres votaciones más altas, de esta terna el consejo superior escogería al rector, convirtiéndose decisión en un hecho innovador pero que en ultimas no se presentaba una participación directa de la comunidad en la designación del rector, pues, quien designaba al rector era el consejo superior.

Durante el periodo rectoral de Beltrán no se presentaron mayores protestas salvo una que era en términos presupuestales, pues el gobernador de turno, Hugo Heliodoro Aguilar disminuyo los aportes del departamento para la universidad, igualmente, en la escuela de Derecho y Ciencias Políticas se presenta un inconvenientes de índole jurídico con el director de escuela Fernando Rueda Pinilla, quien fue sancionado por incumplir el “estatuto del abogado” al estar litigando siendo funcionario público, situación que desencadeno en una protesta por parte de los estudiantes que se declararon en asamblea e irrumpieron en pleno consejo académico, exigiendo al rector la presencia de este al día siguiente en una asamblea general de estudiantes de carácter ampliada. Beltrán asistió a la asamblea en donde los estudiantes plantearon la inviabilidad de algunos profesores para ocupar el cargo y de igual manera postularon al profesor Nicolás Rodríguez Otero que gozaba de la aceptación por parte del grueso del estudiantado, finalmente el rector acepto a Rodríguez como director, hecho que fue tomado como un triunfo por los estudiantes y que se convirtió en una situación relevante, pues, era la primera vez que los estudiantes se les tomaba en cuenta de manera directa en la elección de un directivo.

²⁵ Sentencia T-587 de 2001.

²⁶ Universidad Industrial de Santander. Acuerdo del Consejo Superior 027 de abril 7 de 2003

Finalmente la administración Beltrán paso sin mayores brotes de protesta y en el año 2006 se convoca nuevamente a elección de rector bajo el mismo mecanismo que ya era bastante criticado por los argumentos ya mencionados, en esta ocasión se evidenciaron las criticas de los estudiantes, pues, quien obtuvo la mayoría de la votación no fue elegido como rector y en su lugar se designo a Jaime Alberto Camacho Pico quien había sido el vicerrector administrativo en la administración Pinilla y que repitió el mismo cargo finalizando el periodo de Beltrán.

El primer año de gestión de Camacho Pico paso sin ningún inconveniente, pero en el año 2007 este tuvo que afrontar una crisis y fuertes protestas por parte de los estudiantes quienes construyeron un pliego de exigencias y presentaron a la dirección en medio de una marcha interna, a quienes le manifestaron que esperaban una respuesta en el mismo término que se da un derecho de petición, la respuesta no llego de acuerdo lo que esperaban los estudiantes que se declararon en asamblea permanente convirtiéndose la situación de la Universidad Industrial de Santander en un punto a seguir por varias universidades del país, siendo igualmente la más larga con 17 días después de la de la universidad del Cauca que duro casi 27 días, durante esto, el campamento de los estudiantes fue tratado a manera de desacreditación por parte de algunas autoridades²⁷ como un campamento llevado por un movimiento estudiantil que podía ser infiltrado por miembros del ELN, hecho que fue acompañado por amenazas hacia los dirigente estudiantiles que integraban las mesas estudiantiles, quienes eran el esquema organizativo planteado para dinamizar los postulados de las asambleas generales.

La asamblea permanente fue levantada después de instalar una mesa de negociación a al que se llego gracias a la intervención de cuatro miembros de la comunidad universitaria que pertenecían a diferentes estamentos, siendo estos Orlando Zafra trabajador, Freddy Ramírez capellán de la universidad, Jaime Ayala profesor de medicina y Nicolás Rodríguez Otero director de la escuela de Derecho

²⁷ Entrevista concedida por Hugo Heliodoro Aguilar gobernador de Santander al canal TVC.

y ciencia Política en ese entonces, la negociación duro 25 horas continuas y en donde se llevo a plantear una hoja de ruta para buscar la solución a los problemas de la UIS así como, Camacho se comprometió a participar en un foro explicando las situaciones que el estudiantado plasmo en el pliego de exigencias construido desde las carreras, hecho que generó que este fuese excesivamente grande y no se pudiera condensar, el mecanismo para decidir el levantamiento de la asamblea permanente fue mediante votación en una asamblea general estudiantil en donde por un pequeño margen de diferencia en la votación se desmantelo el campamento y se paso a dar las discusiones en los foros a donde finalmente asistió Camacho Pico quien no era un eximio orador saliendo por lo tanto no muy bien librado, las discusiones siguieron de acuerdo a lo pactado pero fueron tomando un rumbo diferente al plantearse por parte del gobierno el plan nacional de desarrollo que resultaba lesivo para las universidades públicas y que podría ser un bache en la negociación por esto motivos estudiantes trabajadores y profesores volcaron las discusiones momentáneamente hacia este tema y hacen un llamado a la movilización que toma un tinte cultural sin dejar de ser un mecanismo de protesta y en asamblea general los estudiantes llaman a toda la comunidad universitaria a una marcha carnaval que fue impedida por la fuerza pública por orden del secretario de gobierno de la alcaldía en ese momento Ricardo vega, generando un choque de la policía contra los estudiantes el día 8 de Junio de 2007, ante estos hechos los estudiantes deciden mantener la propuesta de marcha carnaval y llaman nuevamente a esta para el 13 de junio situación que nuevamente se repite y termina convirtiéndose en una batalla campal, con el fin de evitar que la universidad se le salga de las manos I erector envía a los estudiantes a vacaciones y rompe la hoja de ruta en con la que se había comprometido con los estudiantes. A finales de julio se retorna a clases y los miembros de las mesas de trabajo se encuentran con que se les había abierto procesos disciplinarios, días después aparece una amenaza firmada por las águilas negras en donde se declaraban objetivo militar a algunos estudiantes que coincidentalmente eran casi que le 90 % de los mismos que tenían investigaciones disciplinarias engrosando

aparte la lista un profesor de la escuela de Derecho y ciencia política y un trabajador miembro del comité de Derechos Humanos Christian Roa, ante esto el movimiento se vio amedrentado y poco a poco se fue diezmado.

En el año 2009, ad portas de la elección de rector, se da a conocer una grabación en donde Jaime Alberto Camacho Pico sale conversando con un supuesto paramilitar que le solicita un listado de los estudiantes que estaban al frente del movimiento en el 2007. Según la misma conversación, esta grabación se realizó el 4 de julio de 2007, fecha en la cual según entrevista sostenida en la W radio por Camacho Pico (aspirante a reelegirse como rector), no interpuso ninguna denuncia ante la Fiscalía, esta grabación genera un escándalo regional y nacional, las diferentes corrientes y sectores estudiantiles fundan la coordinadora Jaime Alfonso Acosta Campos e inmediatamente solicitan el retiro del cargo de Camacho mientras se empiezan las investigaciones, igualmente plantean una reforma de estatutos y de la misma ley 30 de 1992 (ley general de educación superior) en lo entendido a la elección de rector con el fin de evitar que se presenten situaciones de ese tipo, la protesta a cada momento va tomando más fuerza en la universidad y en el departamento se realizan las elecciones. Camacho entra en la terna de acuerdo a la regla de porcentajes para los estamentos planteada y el consejo superior ratifica Camacho como rector por una votación de siete votos contra dos negativos, uno emitido por la representante estudiantil (quien fue elegida tras una polémica suscitada pues el voto en blanco cuantitativamente había sobrepasado la votación de esta pero no llegó a la mitad más uno de los votos depositados) y el segundo por el gobernador de Santander (presidente del consejo superior), estos hechos enardecieron a los estudiantes quienes con asambleas estudiantiles escalonadas y mecanismos simbólicos desestabilizaban la gobernabilidad de Camacho Pico hasta el punto de expulsar al consejo académico en pleno de la universidad, acontecimiento que tuvo como respuesta la cancelación del

semestre²⁸ al mejor estilo de Carlos Guerra, ante tal determinación los estudiantes de la coordinadora estudiantil Jaime Acosta se toman pacíficamente la catedral de la sagrada familia y el parque Santander, obtiene el apoyo del gobierno departamental, de la asamblea y del concejo de Bucaramanga quienes no vieron con buenos ojos esta decisión del Consejo Académico el cual presidía Camacho.

Después de las presiones ejercidas por todas las fuerzas vivas, y la conformación de la asociación de padres de familia, la medida fue levantada y se retorno a clases algunos estudiantes tenían temor de que nuevamente se cancelara semestre por realizar alguna protesta, otros seguían con el mal sabor de elección de Camacho hasta que nuevamente se realizo una asamblea general que casi termina en una confrontación entre los organizadores del a asamblea y un grupo de estudiantes que no querían cierre de la universidad y que estaban cercanos a la administración, finalmente la asamblea se realizo, allí, las dos partes plantearon sus posturas en un debate, hasta el momento de terminar esta monografía todavía las instancias que investigan a Jaime Alberto Camacho por la grabación con un supuesto paramilitar conocido con el alias de Félix han dado sus correspondientes veredictos, manteniéndose aún en la UIS aquella concepción de intentar participar directamente en las elecciones de sus directivos tal y como se planteo ya hace más de noventa años en argentina, evidenciando que la universidad siempre pedirá a gritos ese deslinde de la política y al dominación pero manteniendo si el compromiso con la sociedad han pasado ya casi setenta y cinco años desde que se intento mirar a la universidad Colombiana de una manera libre de cualquier injerencia, varios asesinatos de líderes estudiantiles, docentes y sindicales, desapariciones forzadas, golpes, laceraciones de miembros de la comunidad universitaria y de la fuerza pública, llegamos a una nueva constitución que se basa en los principios del Estado Social Y Democrático de Derecho y el fondo del problema nunca se ha querido solucionar por la terquedad de los gobiernos de turno que intentan manejar las instituciones como fortines planteando una

²⁸ Universidad Industrial de Santander, Acuerdo del consejo académico 093 de 2009

autonomía a medias y sin una libertad real, pero si con muchas víctimas humanas y pérdidas económicas.

2. ANALISIS JURIDICO

Las Universidades Colombianas, dentro de las cuales se encuentran estas instituciones de carácter público demandan a partir de la constitución de 1991 un régimen especial basado en la autonomía que a partir de la entrada en vigencia de esta norma superior le es reconocida, para tales efectos el legislador ha desarrollado la Ley 30 de 1992, norma que tiene un mediano desarrollo jurisprudencial en lo referente a la toma de decisiones trascendentales que afectan a la comunidad universitaria, lo cual es el tema principal de los capítulos que se desarrollarán a continuación, en aras de esclarecer cómo el concepto democrático participativo adoptado por el Estatuto Superior es aplicado al interior de los entes Universitarios, y particularmente en la Universidad Industrial de Santander.

2.1 AUTONOMIA UNIVERSITARIA

“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)”²⁹

Es así, como ha de concebirse que la autonomía universitaria, consiste en la facultad que el Constituyente otorga a cada Institución -entendidas éstas como una comunidad general, compuesta por Directivos, Docentes, Estudiantes, Empleados y Trabajadores, la facultad-, de “autodeterminarse y organizarse internamente”³⁰ pudiendo regirse por sus propios Estatutos, los cuales sin embargo deben encontrarse acorde a la Constitución y la ley, entendido esto bajo la jerarquización de las normas.

²⁹ Constitución Política de Colombia. Art., 69.

³⁰ Sentencia C-1509/2000. M.P. Dr. José Gregorio Hernández Galindo.

Este concepto de Autonomía Universitaria es en conjunto sumamente extenso, para el caso concreto que se está trabajando y planteando se va a circunscribir única y exclusivamente al plano de la toma de decisiones y el nombramiento de Directivos encargados de la misma labor.

Entrando un poco más en materia, la Corte Constitucional Colombiana se ha pronunciado en reiteradas ocasiones respecto de las manifestaciones de la Autonomía Universitaria, todo esto con el fin de aclarar un poco su alcance y al respecto ha dicho: “Una manifestación de la autonomía universitaria la constituye la posibilidad de establecer sus propios reglamentos internos, que son regulaciones sub-legales, sometidos, desde luego, a la voluntad constitucional y a la de la ley (...)”³¹ Por lo tanto, es claro que, los reglamentos internos de las Universidades han de ser expedidos autónomamente, mas cuando el articulado de la ley 30 de 1992 desarrolladora de éste principio así lo corrobora.

No siendo esto suficiente, también es de anotar que los reglamentos internos, que rigen las políticas del ente universitario son expedidos por los órganos directivos de la Institución, todo esto también encausado por la ley 30 de 1992 que en su Artículo 65 literal d definió como función del Consejo Superior Universitario la de “Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución”³².

Ahondando un poco mas en el tema, hay que tener en cuenta también que las universidades estatales dentro del régimen autónomo también tienen un sistema especial que se limita por los siguientes parámetros: “El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo (...)”³³ por tanto, la composición de los órganos directivos encargados de la toma de decisiones trascendentales para la vida de los miembros de la Comunidad Universitaria, al

³¹ Sentencia No. T-515/95. M.P. Dr. Alejandro Martinez Caballero

³² Ley 30 de 1992.

³³ Ibidem, Art. 57.

tenor de la ley 30 también entra como lo dice la Norma Superior en el artículo 69 arriba citado, dentro de las facultades Autónomas que a los entes Universitarios se les atribuye, lógicamente bajo la batuta de la ley, que para el caso concreto se da en el Capítulo II de la ley 30 de 1992, el cual habla acerca de la Organización y elección de las directivas al interior de las Universidades Estatales, siendo esto una muestra mas de la real Autonomía de las Universidades Públicas en Colombia.

Hablando de Autonomía, hay que entrever los motivos específicos que el Constituyente perseguía a la hora de la fijación de estos parámetros que antes de la Carta Política del 91 no se conocían y no se aplicaban con tal claridad. Es por eso que haciendo caso a su función de interpretación Constitucional, la Corte ha expresado en reiteradas jurisprudencias que: “A la Universidad se le reconoce su autonomía porque se presume que es un sujeto socialmente competente, máxime por tratarse de una comunidad científica, que en la expedición y manejo de sus propias normas estatutarias y reglamentarias crea un espacio jurídico doméstico”, adicionalmente, "La autonomía universitaria... encuentra fundamento en la necesidad de que el acceso a la formación académica de las personas tenga lugar dentro de un clima libre de interferencias del poder público tanto en el campo netamente académico como en la orientación ideológica, o en el manejo administrativo o financiero del ente educativo"³⁴, por tanto es claro que los fines perseguidos van en contravía de la interferencia del estado, en la toma de decisiones al interior de los claustros Universitarios. Siendo como ha dicho la Corte finalidad de la autonomía Universitaria “evitar que el Estado, a través de sus distintos poderes, intervenga de manera ilegítima en el proceso de creación y difusión del conocimiento. Con ello se asegura un espacio de plena autonomía en el que el saber y la investigación científica se ponen al servicio del pluralismo y no de visiones dogmáticas impuestas por el poder público, que coartarían la plena realización intelectual del ser humano e impedirían la formación de una opinión

³⁴Sentencia T- 492/92. Ponente: Dr. José Gregorio Hernández Galindo

pública crítica que proyecte el conocimiento en el proceso de evolución social, económica y cultural”³⁵.

En conclusión, la autonomía universitaria, entendida como la facultad de tener independencia en la toma de decisiones por parte de la comunidad Universitaria se refleja en las libertades por parte de la institución para:“(…) elaborar sus propios estatutos, definir su régimen interno, estatuir los mecanismos referentes a la elección, designación y período de sus directivos y administradores, señalar las reglas sobre selección y nominación de profesores, establecer los programas de su propio desarrollo, aprobar y manejar su presupuesto y aprobar los planes de estudio que regirán la actividad académica”.³⁶

Siendo así ahora menester entrar a enfatizar sobre el carácter limitado que tienen los privilegios otorgados a las Universidades, viendo en que forma dichas limitaciones tienen que armonizar La constitución, la ley y los estatutos de cada Institución, como bien lo estipulo la Corte Constitucional en Sentencia C-220 de 1997, bajo ponencia del Dr. Fabio Morón Díaz cuando dijo “La regla general aplicable [a las universidades] con fundamento en el artículo 69 de la C.P. es la de reconocer y respetar la libertad de acción de las mismas; no obstante, esa libertad de acción no puede extenderse al punto de propiciar una universidad ajena y aislada de la sociedad de la que hace parte y, en el caso de las públicas emancipada por completo del Estado que las provee de recursos y patrimonio.”

2.2 LIMITES A LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

La autonomía universitaria que provee de discrecionalidad a las Instituciones que prestan el servicio no es apática o ajena a la interferencia del Estado y el aparato

³⁵ Sentencia T-180/96. M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz.

³⁶ Sentencia T-187/93. M.P. Dr. Alejandro Martínez Caballero.

legislador como entes que armonizan sus tintes independientes con los fines del Estado mismo consagrados en la Carta Política y las leyes que la desarrollan y le dan un sentido particular.

Al respecto la Corte Constitucional Colombiana se ha pronunciado en el siguiente sentido:“(...)la libertad de acción garantizada a los entes autónomos, y en particular a las universidades, no los califica como órganos soberanos de naturaleza supraestatal -ajenos al mismo Estado y a la sociedad a la que pertenecen-, ni les otorga una competencia funcional ilimitada que desborde los postulados jurídicos, sociales o políticos que dieron lugar a su creación o que propendan por mantener el orden público, preservar el interés general y garantizar el bien común”³⁷. “Cualquier entidad pública [o privada] por el simple hecho de pertenecer a un Estado de derecho, se encuentra sujeta a límites y restricciones determinados por la Constitución y la ley”³⁸.

Es decir, que es inconcebible una autonomía desligada del Estado y supeditada única y exclusivamente a un libre albedrío que en ningún momento se ha querido otorgar a las instituciones Universitarias, ya que “la autonomía universitaria se admite de acuerdo a determinados parámetros que la Constitución establece, constituyéndose, entonces, en una relación derecho-deber, lo cual implica una ambivalente reciprocidad por cuanto su reconocimiento y su limitación están en la misma Constitución”³⁹ siendo dicho límite dado por el alcance de los principios Constitucionales, desarrollados legalmente y que tienen vigencia.

Así entonces, hay que entrar a determinar cuales son específicamente los límites al ejercicio de la autonomía universitaria, lo cual queda claramente expresado en Sentencia No. T- 187/93 bajo ponencia del Dr. Alejandro Martínez Caballero, según la cual:

³⁷ Sentencia C- 1435/00. M.P. Dra. Cristina Pardo Schlesinger.

³⁸ Sentencia C-310/96, M.P. Dr. Vladimiro Naranjo Mesa.

³⁹ Sentencia T-515/95. . M.P. Dr. Alejandro Martínez Caballero.

“Los límites al ejercicio de la autonomía universitaria están dados en dos órdenes:

1. En el orden constitucional: pues el conjunto de disposiciones reglamentarias adoptadas por el centro educativo y en la aplicación de los mismos encuentra límite en la Constitución, en los principios y derechos que esta consagra, en las garantías que establece y en los mandatos que contiene.
2. En el orden legal: la misma Constitución en el inciso 1º del artículo 69, dispone que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

Es decir, que bajo el principio de la jerarquía de las normas, debe tenerse en cuenta que los estatutos Universitarios deben estar acorde a la ley y ésta a su vez debe entrar en completa armonía con la Constitución, porque “así como el legislador, en ejercicio de sus funciones no puede dictar leyes que contradigan la Constitución, de la misma forma quienes tienen autonomía para dictar sus propios reglamentos o estatutos deben hacerlo respetando las normas de superior jerarquía y, especialmente, aquélla”⁴⁰.

Finalmente y para concluir hay que anotar que la autonomía universitaria es ante todo un derecho limitado y complejo. Limitado porque es una garantía para un adecuado funcionamiento institucional compatible con derechos y garantías de otras instituciones que persiguen fines sociales. Complejo, porque involucra otros derechos de personas, tales como la educación, la libertad de cátedra, la participación, que deben ser tenidos en cuenta y respetados en el desarrollo de las actividades universitarias.

Ahora bien, aclarado el concepto de Autonomía Universitaria y descritos sus límites y alcances, hay que entrar a fijar el objeto de éste estudio, cual es

⁴⁰ Sentencia T- 574/93, M.P. Eduardo Cifuentes Muóz.

determinar o focalizar el desarrollo del principio Constitucional de la Democracia Participativa al interior de las Universidades Públicas Colombianas, especialmente el caso de la Universidad Industrial de Santander, teniendo en cuenta que los principios constitucionales vigentes, prevalecen como ya se ha visto, sobre la prerrogativa propia de las Universidades para “autodeterminarse y organizarse internamente”.

2.3 DEMOCRACIA

“En Grecia, en el 500 a.C., la gente vivía en pequeñas ciudades llamadas polis, y los ciudadanos de éstas eran llamados demos (pueblo); así surgió el nombre de democracia, que significa gobierno del pueblo; donde los ciudadanos podían opinar acerca de las leyes, normas y reformas.

...En el siglo XIX, la democracia fue entendida específicamente como la designación de los gobernantes por medio del sufragio; pero la democracia es más que eso: es la participación de la ciudadanía en el poder, pues entre más alta sea la participación de los ciudadanos en un país se puede decir que es más alto el grado de democracia en éste”.⁴¹

En Colombia, se da una materialización formal al concepto de democracia desde 1914 cuando se elige Democráticamente como presidente a José Vicente Concha, pero es de anotar que en la Constitución de 1991 es donde el concepto se aplica o se funde junto con el de Estado y Ciudadano.

Ahora bien, según la Sentencia C-008/03 bajo ponencia del Dr. Rodrigo Escobar Gil, La democracia puede definirse como el régimen político cuyo orden es

⁴¹ Biblioteca Virtual, Luis Angel Arango. <http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli25.htm>

edificado o construido a partir de la manifestación de la voluntad de los gobernados, gozando éstos de libertades públicas y conservando la opción de controlar el ejercicio del poder. En otras palabras, es una forma de gobierno en el que “los destinatarios de las normas son los mismos que las producen, pues las decisiones colectivas son tomadas por los propios miembros de la comunidad [directa o indirectamente]”.

Así las cosas, es ahora importante acercarnos al principio democrático aplicable al Estado Colombiano, para lo cual hay que en primer lugar hacer una distinción entre la Democracia Participativa y la Democracia Representativa, entendidas como dos vertientes bajo las cuales se materializa el concepto democrático.

Es de vital importancia esta diferenciación, ya que para el caso concreto hay que enmarcar al estado Colombiano según la disposición normativa Constitucional dentro de alguna de ellas.

2.4 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA VS DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

De fondo los conceptos de Democracia Representativa y Participativa tienen diferencias notorias, y desde tiempo atrás en la creación o idealización del Estado, ha sido de gran controversia la disputa entre las dos vertientes.

De una parte la Democracia Representativa se basa en la teoría de Montesquieu, para quién: “El pueblo es admirable para elegir aquellos a quienes debe confiar una parte de su autoridad, pero ¿sabría conducir un asunto, conocer los lugares, las ocasiones, los momentos y aprovecharse de ellos? No, no lo sabrá. La gran ventaja de los representantes es que son capaces de discutir los asuntos. El pueblo en modo alguno lo es, lo que constituye uno de los graves inconvenientes de la democracia. El pueblo no debe entrar en el Gobierno más que para elegir a

sus representantes, lo que está muy a su alcance; es decir, que, en la democracia representativa liberal clásica, se tiene una visión del ciudadano según la cual su papel se limita a elegir a quienes sí tienen el conocimiento y las capacidades suficientes para hacerse cargo de los asuntos del Estado”⁴² por tanto el “pueblo” no está en capacidad de tomar decisiones trascendentales para su vida, por ende su participación se ve como ya se vio, relegada al simple hecho de elegir personas “idóneas” para llevar a cabo las labores de administración y direccionamiento político de cada una de las naciones.

De otro lado, la Democracia Participativa presenta una concepción por completo contraria a la que expresa Montesquieu acerca del ciudadano y de su papel en la vida pública. “En este sistema, en lugar de desconfiarse del ciudadano, éste goza de plena confianza, lo cual se manifiesta en el derecho que se le otorga de participar en los procesos decisorios públicos que habrán de afectarlo, pues se entiende que es el ciudadano quien en realidad sabe cuáles son sus necesidades y, en esa medida, cuáles las prioridades en la distribución de recursos escasos y, además, tiene mayor interés en obtener los resultados perseguidos.”⁴³ Por tanto, en éste modelo democrático, la participación del ciudadano es mucho mas abierta y frontal, ya que se acepta la participación del ciudadano en la toma de decisiones trascendentales dentro de su desarrollo como persona, pero no como ente aislado, sino por el contrario, como ente vinculado a una sociedad.

Ahora, si bien es cierto que los dos conceptos no son homogéneos, también lo es que si tienen un punto de encuentro, ya que, así su forma de visualizar al individuo sea opuesta, hay que anotar que “el concepto de democracia participativa envuelve y amplía el de democracia representativa. No hace desaparecer las

⁴² Sentencia T-596/02. M.P. Dr. Manuel José Cepeda Espinoza.

⁴³ Corte Constitucional, sentencia T-637 de 2001 (M.P. Manuel José Cepeda Espinoza) En este caso se indicó que en una democracia participativa los ciudadanos tienen derecho deliberar autónomamente y a dialogar horizontalmente entre sí, sin la necesaria presencia de candidatos a cargos de elección popular.

características de esta última, sino que las reinterpreta con un criterio distinto de la relación entre poder, Sociedad y Estado. Con esta nueva mirada, no puede entenderse que el derecho político a elegir a los miembros de las Corporaciones públicas de decisión se agote únicamente con el ejercicio al voto **(cuestión que si maneja la democracia representativa)**. En la democracia participativa, debe también asegurarse que la expresión ciudadana tenga materialmente efectividad. La representación efectiva es por lo tanto una característica inescindible del derecho ciudadano al ejercicio del poder público a través de sus representantes⁴⁴. **(Pero los representantes tienen un límite a su autonomía decisoria, el cual recae, en el derecho de intervención del ciudadano en los asuntos que le afecten a su pleno desarrollo como parte de la sociedad)⁴⁵.**

En conclusión, aunque son modelos democráticos distintos, la Democracia Representativa, tiene un gran aporte al modelo participativo, cual es el de la creación de representantes elegidos por los ciudadanos, con la gran diferencia que bajo el esquema de la democracia participativa, éstos representantes no han de tener discrecionalidad absoluta en sus determinaciones, pues éstas deben ser la expresión de un “pueblo soberano”, quien únicamente delega la vocería de sus intereses, mas no le da carta abierta para tomar a su libre albedrío decisión alguna al individuo que tiene la función de representar.

Bajo los parámetros esbozados en el párrafo anterior, es que surge el concepto de Representación Efectiva, entendido como un derecho inherente al ser humano, y que no es otra cosa distinta a la elección que debe hacerse dentro de una Democracia Participativa, de una serie de representantes cuya función no es la de tomar decisiones de fuero personal, sino la de representar EFECTIVAMENTE los intereses de un electorado, que ha confiado en ellos tal misión, lo cual hace que “la representación efectiva sea un derecho político por la conexión conceptual que

⁴⁴ Sentencia T-358/02 M.P. Dr. Eduardo Montealegre Lynett.

⁴⁵ Negrillas fuera de texto.

establece con el derecho a elegir y ser elegido, por el estrecho vínculo que establece con el fin político de conformación y ejercicio del poder por parte del ciudadano”⁴⁶

Por tanto hay que reconocer, que la democracia representativa deja de serlo cuando todo ciudadano tiene derecho no sólo a conformar el poder, sino también a ejercerlo y controlarlo bajo los principios de la representación efectiva, que aunque pareciera ser lo mismo tiene esa gran diferencia, que hace que ésta última (representación efectiva), pertenezca o sea componente principal de la democracia participativa.

2.5 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN COLOMBIA, MARCO CONSTITUCIONAL

En Colombia, el principio de democracia participativa, aparece sólo hasta el año de 1991, con la nueva Constitución Política, antes de ella, la norma de normas, avalaba la democracia representativa en Colombia y lo materializó a través de 3 artículos que se configuraron en el eje normativo en cuanto al tema del carácter democrático representativo.

El artículo 2 de la ya mencionada Constitución decía: “La soberanía reside esencial y exclusivamente en *la Nación*, y de ella emanan los poderes públicos, que se ejercerán en los términos que esta Constitución establece”⁴⁷.

Al respecto hay que entenderse, que uno de los desarrollos esenciales de la Democracia Participativa, es el manejo de una soberanía del orden nacional, al respecto ha dicho la Corte Constitucional en sentencia C-179/02 que la noción de

⁴⁶ Sentencia T-358/02 M.P. Dr. Eduardo Montealegre Lynett.

⁴⁷ Constitución Política de Colombia 1886.

soberanía nacional “sirve de soporte al modelo de democracia representativa, y la tesis de la soberanía nacional estima que este atributo del poder político se radica en la nación, entendida como la totalidad del cuerpo social, que viene a ser su titular, por tanto, en la democracia representativa, los funcionarios públicos elegidos democráticamente representan a la nación entera y no a sus electores individualmente considerados, por lo cual el mandato que reciben no les impone obligaciones frente a los electores”, tal como lo dicen los artículos 173 y 179 de la Carta Política en cuestión:

“Artículo 173.- Los ciudadanos que sepan leer y escribir o tengan una renta anual de quinientos pesos, o propiedad inmueble de mil quinientos, votarán para Electores y elegirán directamente Representantes.

Artículo 179.- El sufragio se ejerce como función constitucional. El que sufraga o elige no impone obligaciones al candidato, ni confiere mandato al funcionario electo”⁴⁸.

Como puede analizarse es un modelo democrático en cierta forma “limitado”, ya que no se busca la participación de todos, sino de unos pocos “capaces” de dirigir y elegir “adecuadamente”. Este mandato se denomina “representativo”, y es opuesto al mandato imperativo que en la democracia participativa reciben los elegidos para representar la voluntad del pueblo.

Así las cosas, la Asamblea Nacional Constituyente, en la construcción de la nueva Constitución Política Colombiana, dio un vuelco total a ese concepto de Democracia Representativa, y desde el mismo preámbulo abrió las puertas a una Soberanía popular, dando un nuevo rumbo o giro hacia la Democracia Participativa en el Estado, al respecto el preámbulo Constitucional y los artículos 1, 2 y 3 señalaron:

⁴⁸ Ibidem.

“Preámbulo”

En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (...)

ARTICULO 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, *democrática, participativa y pluralista (...)*

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; (...)*

ARTICULO 3. La *soberanía reside exclusivamente en el pueblo*, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.”⁴⁹.

Queda claro pues, que por el contrario del mandato Constitucional anterior, en Colombia, se encuentra plenamente estructurada una democracia participativa, que ha de ser ante todo, facilitadora y garante de la participación de todos y todas en las decisiones trascendentales de su vida, es decir el modelo actual, no se limita únicamente a la participación electoral, sino, que se amplía a la toma de cualquier decisión de tipo económico, político, administrativo o cultural que afecte

⁴⁹ Constitución Política de Colombia, 1991.

a la persona, y adicionalmente permitiendo que la soberanía pertenezca al pueblo siendo esto importante, ya que como lo expone Rousseau, dicha soberanía reúne la suma de todas las voluntades individuales e impone u otorga a los elegidos un mandato de tipo imperativo.

Este mandato otorgado es el que genera una responsabilidad mucho mayor en la toma de las decisiones internas del Estado y esto se ve protegido por la constitución en el artículo 133, "el cual afirma que los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común, agregando que el elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura."⁵⁰

Entonces para concluir hay que afirmar, que el sentido que debe darse al concepto de democracia participativa en el marco de la Constitución actual, claro, y hace referencia a que la participación democrática no es sólo un sistema de toma de decisiones sino que es también " un modelo de comportamiento social y político, fundamentado en los principios del pluralismo y la tolerancia. El concepto de democracia participativa no comprende simplemente la consagración de mecanismos para que los ciudadanos tomen decisiones en referendos, consultas populares, revocación del mandato de quienes han sido elegidos, sino que implica adicionalmente que el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios que incidirán significativamente en el rumbo de su vida"⁵¹

2.6 DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LA LEY 30 DE 1992.

La ley 30 de 1992 es desarrollo del principio Constitucional de la Autonomía Universitaria, por tanto deja gran libertad a las instituciones de educación superior,

⁵⁰ Sentencia C-179/02

⁵¹ Sentencia C-585/ 95, M.P. Dr. Hernando Herrera Vergara.

dicha libertad encuentra fundamento en la búsqueda de profesionales autónomos en sus decisiones, y con criterios políticos, sociales, económicos y administrativos completamente independientes. Ahora bien, hablando del principio Constitucional de la democracia participativa, es evidente reflexionar acerca de esta al interior de la normatividad vigente, más cuando el objetivo de éste estudio es la determinación del principio ya mencionado, al interior de las universidades públicas y en especial al interior de la Universidad Industrial de Santander, por tanto es necesario retomar el tema de la autonomía universitaria y ponerlo acorde con otro principio fundamental como lo es el de la democracia participativa, ya que éstos dos tenores constitucionales, deben marchar armónicamente dentro del desarrollo normativo y jurisprudencial del Estado.

La ley 30 de 1992, hace referencia puntual a los principios de Autonomía Universitaria y Democracia Participativa, en los artículos 28, 29, 30, 62, 63, 64, 65, 66 y 68. Por una parte, éste articulado refleja el carácter verdaderamente Autónomo que se ha querido dar a las Instituciones de Educación Superior, es claro como se da una libertad de acción y decisión, que con la normativa vigente antes de la Constitución de 1991, no se veía, es entendible también, el hecho de que se aspire a evitar la ingerencia plena del Estado en la toma de las decisiones al interior de los claustros de Educación Superior Pública, pero en dichos artículos también ha de verse cómo la participación de la comunidad universitaria en general se ve limitada y se ve completamente desproporcionada en tanto a que como puede observarse, la toma de decisiones de todo tipo, que tienen que ver con la función misma de esa Autonomía Universitaria de la que se habla, es DESPROPORCIONADA, los mecanismos de participación al interior de la universidad pública se ven limitados y son asequibles únicamente para una parte de la comunidad universitaria, se ve como la participación de algunos sectores, especialmente el estudiantado es reducida a su mínima expresión, todo esto por cuenta de unas cuotas de participación que lo único que reflejan es desigualdad. Por tanto es menester hacer referencia a un pronunciamiento anterior de la Corte

Constitucional, respecto de las cuotas de participación en una verdadera Democracia Participativa, puntualizándose el principio expansivo de la democracia y haciendo mención de la Sentencia C-1110/00⁵², que declaró inexecutable el artículo 23 del Decreto 1228 de 1995 argumentando que: "en la democracia participativa a cada persona debe corresponder un voto", eso significa, que de acuerdo a la composición de la Institución ha de ser su representación efectiva en la toma de aquellas decisiones que como lo ha dicho la Corte, la Constitución y la ley en reiteradas ocasiones, tengan gran significación en la vida, el desarrollo político, económico y social, de todo miembro de una comunidad Universitaria en general.

Para entender un poco mas el problema de incongruencia entre la Norma citada y las disposiciones constitucionales estudiadas, se procede a transcribir el texto de la ley 30 de 1992 al cual se hace referencia, con los comentarios respectivos a cada capítulo en particular:

"TITULO I, CAPÍTULO VI

Autonomía de las instituciones de educación superior

Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

⁵² M.P. Alejandro Martínez Caballero

Artículo 29. La autonomía de las instituciones universitarias, o, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley, en los siguientes aspectos:

- a. Darse y modificar sus estatutos;
- b. Designar sus autoridades académicas y administrativas;
- c. Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos;
- d. Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;
- e. Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que sus alumnos;
- f. Adoptar el régimen de alumnos y docentes, y
- g. Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Parágrafo. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y c) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes.

Artículo 30. Es propio de las instituciones de educación superior la búsqueda de la verdad, el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra y del aprendizaje de acuerdo con la presente ley.

TITULO III, CAPÍTULO II

Organización y elección de directivas

Artículo 62. La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al consejo superior universitario, al consejo académico y al rector.

Cada universidad adoptará en su estatuto general una estructura que comprenda entre otras, la existencia de un consejo superior universitario y un consejo académico, acordes con su naturaleza y campos de acción.

Parágrafo. La dirección de las demás instituciones estatales u oficiales de educación superior que no tengan el carácter de universidad, corresponde al rector, al consejo directivo y al consejo académico. La integración y funciones de estos consejos serán las contempladas en los artículos 64, 65, 68 y 69 de la presente ley.

Artículo 63. Las universidades estatales u oficiales y demás instituciones estatales u oficiales de educación superior se organizarán de tal forma que en sus órganos de dirección estén representados el Estado y la comunidad académica de la universidad.

Artículo 64. El consejo superior universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por:

- a. El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional;
- b. El gobernador, quien preside en las universidades departamentales;
- c. Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario;
- d. Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector universitario, y
- e. El rector de la institución con voz y sin voto.

Parágrafo 1º En las universidades distritales y municipales tendrán asiento en el consejo superior los respectivos alcaldes quienes ejercerán la presidencia y no el gobernador.

Parágrafo 2º Los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el consejo superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo.

Artículo 65. Son funciones del consejo superior universitario:

- a. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional;
- b. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución;
- c. Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales;
- d. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución;
- e. Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos;
- f. Aprobar el presupuesto de la institución;
- g. Darse su propio reglamento, y
- h. Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

Parágrafo. En los estatutos de cada universidad se señalarán las funciones que puedan delegarse en el rector.

Artículo 66. El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y será designado por el consejo superior universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

Parágrafo. La designación del rector de las instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades de conformidad con la presente ley se

efectuará, de ternas presentadas por el consejo directivo. El estatuto general determinará los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y los procedimientos para la integración de esta terna, en los cuales deberá preverse la participación democrática de la comunidad académica.

Artículo 68. El consejo académico es la máxima autoridad académica de la institución, estará integrado por el rector, quien lo presidirá, por una representación de los decanos de facultades, de los directores de programa, de los profesores y de los estudiantes. Su composición será determinada por los estatutos de cada institución.

Es claro que el Consejo Superior, El Consejo Académico y El Rector, son las máximas autoridades en la toma de decisiones al interior de las universidades estatales, son componentes esenciales de toda Institución de Educación Superior Pública, pueden considerarse como expresión de un derecho fundamental a una representación efectiva de la cual se ha venido hablando en párrafos anteriores, siendo garantes del mandato constitucional de la democracia participativa, de ésta forma sería evidente una manifestación constitucional plena, no obstante, específicamente en los artículos 63, 64, 65, 66 y 68 citados, se empieza a denotar una gran injerencia política y gubernamental en las decisiones “autónomas” al interior de las Universidades Públicas, es así como, para el máximo órgano de decisión (Consejo Superior), se otorgan 2 votos al gobierno nacional, representados por el ministro de educación o su representante y el designado por el presidente de la república; 1 voto al gobierno departamental en cabeza del gobernador; y 1 voto para cada uno de los representantes de los miembros de la comunidad universitaria entendidos como: directivas académicas, docentes, funcionarios administrativos, egresados, estudiantes y ex rectores. Siendo particularmente indiferentes con respecto a la composición numérica del ente universitario, y por si fuera poco dentro de las facultades de éste consejo superior se encuentran las de elegir al rector considerado como representante legal de la

universidad y facultar al resto de directivas institucionales. En conclusión el máximo órgano de la universidad, encargado de la toma de decisiones trascendentales para el desarrollo de la vida de los miembros de ésta comunidad, fundamenta sus decisiones en 9 votos, de los cuales al menos 7 están completamente politizados ya que corresponden a miembros del gobierno directamente o de la universidad cuya permanencia y avance dentro de la misma se mantiene en relación a maquinarias políticas; pero no siendo esto suficiente y suponiendo que dichas maquinarias no operaran, es completamente inequitativo el hecho de que el Estado tenga mayor participación que cada uno de los miembros de la comunidad universitaria y que a la vez dentro de ésta todos tengan la misma representación cuando realmente la composición numérica de la universidad refleja que al interior de la misma los estudiantes son la fuerza mayoritaria, seguidos de los docentes y cargos administrativos finalizando con los cargos directivos; dejándose de lado el esbozo constitucional ya mencionado según el cual es coherente que a cada ciudadano ha de corresponder un voto decisorio, traducido esto al ámbito universitario, a cada miembro de la comunidad un voto decisorio y real o al menos una representación efectiva de sus derechos que le permita tomar decisiones acordes e influir claramente en las decisiones que así ameriten.

Según lo expuesto, no es claro que la ley 30 de 1992, comprenda un desarrollo completo del mandato constitucional, ya que por más que trate de dar avances en el tema de la “autonomía universitaria”, no tiene en cuenta los límites de la misma, ya que se extralimita constitucionalmente al pasar por alto el precepto de la democracia participativa, el cual no se desprende del contexto de la norma por el contrario se vulnera con la misma, lo cual vicia indudablemente la ley.

Así que los fundamentos básicos de las conclusiones que traeremos a continuación, se resumen en una autonomía universitaria que tiene influencias de tipo político en la toma de decisiones al interior de los entes universitarios, en los

cuales no se expresa la voluntad de la comunidad, sino que son vivo reflejo de una realidad nacional, según la cual los dirigentes son el resultado del “loby” político, de la maquinaria gubernamental y nunca son el reflejo de la voluntad de quienes en realidad han de tener derecho a evaluar e intervenir en el rumbo de la Institución.

3. PROPUESTA PARA UN AVANCE EN LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

En las diferentes situaciones que se han analizado existen dos comunes denominadores, el primero podría catalogarse como principal y el segundo como accesorio.

En cuanto al primer elemento resulta evidente que en todas las protestas estudiantiles se exigen participaciones del estamento estudiantil y de la comunidad universitaria en general en el gobierno de las instituciones, empezando por el manifiesto de Córdoba y el movimiento que se dio allí en 1918, si bien es cierto, se dio una aparente participación, la influencia real fue mínima, llegando a permearse la elección del rector con la política exterior y no permitiendo plenamente el ejercicio desde la base, pero si, de entes, corporaciones y gremios ajenos al sentir de la comunidad que en últimas son los directamente gobernados por el rector del alma mater.

Como es bien conocido esta coyuntura fue mas adelante, al convertirse en la esencia de diversos movimientos estudiantiles de gran relevancia como lo sucedido en Alemania en donde la participación en el gobierno universitario fue la primera exigencia y la negativa a escuchar al comunidad fue el predominante, igualmente sucedió en países de tinte comunista, como la misma Unión Soviética en donde a pesar de plantearse un sistema anticapitalista también se incurría en la intervención política del Estado en el gobierno Universitario, de esa misma forma sucedió en Francia, en donde encontramos quizás uno de los movimientos más emblemáticos aparte de el llamado manifiesto de Córdoba de 1918, pues, el llamado Mayo del 68 Francés inspiro muchas luchas y reivindicaciones estudiantiles en el mundo, allí la incapacidad de reconocimiento del estudiantado como actor activo en las decisiones que le eran relevantes así como, en la participación amplia de la elección del gobierno universitario desato una lucha

político-ideológica de tamaños inusitados que llego a diversos escenarios y sectores de la sociedad Francesa, pues, lo que empezó como un conflicto universitario rápidamente llego a desatar la inconformidad de la sociedad en cuanto al manejo de la administración del Estado y la represión de este contra la oposición, que por poco termina con el derrocamiento del régimen de Gaulle.

El movimiento estudiantil Francés que aparte de estar inspirado en el movimiento del manifiesto de Córdoba también se vio influenciado por la lucha que desde las universidades Cubanas se había gestado y que después mutó en el triunfo de la Revolución Cubana comandada por Fidel Castro, el Che Guevara y Camilo Cienfuegos. Estas luchas no solo fueron dadas en Europa, Cuba y Argentina, pues, los postulados de la democratización en las universidades rápidamente fueron exportados y conocidos en otros continentes llegando a naciones como Estados Unidos el exponente más significativo del capitalismo, como lo presentado en California y otras instituciones de diversos Estados que poco a poco expandieron esta plataforma en todo el País.

En América latina no solo encontramos el caso Argentino o Cubano, la intención de reforma de la Universidad de Puebla como punto de partida en México es un ejemplo, así sucesivamente podemos ver casos en toda Latinoamérica y el mundo pudiendo identificar este movimiento como un una intención globalizada.

Colombia, como se pudo evidenciar, no fue ajeno a esta intención por parte del movimiento estudiantil de democratización y que como en los demás continentes genero ciertas cercanías de la sociedad y represión desmedida de los gobiernos imperantes a quienes no les conviene perder su hegemonía e intervencionismo, soslayando de esta manera aquella autonomía que desde los griegos se manejaba. Es así como, en 1929 tras varias movilizaciones en la capital de la republica encabezadas por estudiantes, muere Gonzalo Bravo Pérez, hecho que enardeció a este sector de la sociedad y que a su vez despertó en ellos ciertas

necesidades de pensarse la universidad y buscar un respeto como parte de esta, y cuya finalidad es la de ser un ente crítico y transformador del país, mucho más allá, de los momentos políticos y las intenciones partidistas que se vivan, presentando la necesidad de concebir una autonomía ligada a una autonomía para gobernarse sin salirse de los parámetros normativos, pero que si se otorgue la posibilidad a los estamentos de incidir directamente en la elección de sus gobiernos, en ese sentido y desde 1932 con un pliego elevado por diferentes estudiantes de diversas universidades se empieza a concebir los principios de lo que hoy en día el movimiento estudiantil llama la “*democratización de las universidades*”.

Las luchas y las coyunturas, se empiezan a dar inicialmente teniendo como punto de partida la situación presentada en Argentina en el año de 1918 pero que a medida que pasaba el tiempo, acontecían diferentes hechos que se iban integrando como nuevos ingredientes, como la revolución cubana, el mayo del 68 francés, la bipolarización del mundo entre otros. Es así como, se ven coyunturas que con la evolución de los años resultan ser más agueridas y politizadas.

Hoy en día los postulados dados en los años treinta siguen planteándose, pues, a pesar de existir mayor intención de desarrollo de la autonomía universitaria la democratización no ha llegado, y en gran medida esta se ha confundido en las universidades Colombianas con una simple consulta que no posee un carácter vinculante pleno, otorgando la posibilidad a un consejo superior de acuerdo a la normatividad que en concepto de esta investigación debe evolucionar hacia una plena participación de la base universitaria y no quedarse en parámetros de la constitución de 1886 de Democracias representativas en donde la mayoría de esas representaciones recaen en personas externas y sin un tiempo constante de vinculación directa y latente con las instituciones educativas, permitiendo una posible injerencia y vinculación de intereses externos con la intención de concebir a la universidad como un ente de libertades y construcciones de pensamiento

amplio y no de afianzamiento de las ideas de los grupos de poder imperantes en el país.

La universidad Industrial de Santander presento al igual que las demás instituciones nacionales diversas protestas de índole político, estas situación se presentó inicialmente y de una manera muy ínfima en la negativa de mantener la rectoría de Álvarez Cerón, pero que se vio marcada de una manera amplia, generando una crisis institucional en la negativa por parte de la clase dirigente del departamento en mantener la presencia de Low Maus tal y como lo plantea Álvaro Acevedo Tarazona⁵³. Durante este periodo la inconformidad del estamento estudiantil y docente fue alcanzo un tinte mas beligerante, pues la administración de Low Maus gozaba de una popularidad elevada, demostrada en el triunfo que este presentó en la consulta interna de los profesores y la capacidad para sortear los impase y protestas estudiantiles de índole administrativa, de igual manera, el pensamiento de avanzada y el compromiso que este tenia en cuanto a la autonomía administrativa, financiera y de gobierno que la universidad debería presentar le hizo ganar mucha mas aceptación, llevando esto a propuestas a espacio de índole nacional y plasmando la en intenciones de redefinir el organigrama de la institución.

Tales medidas e ideas resultaban en cierta medida lesivas para el gobierno departamental y nacional pues les restaba posibilidad y mayorías en las tomas de las decisiones y nombramientos de los rectores, las represalias del rector impuesto por el gobernador ya las protestas por esta medida fueran varias y constantes durante un buen tiempo, finalmente se podría decir que la ausencia y la toma en cuenta de los estamentos en esta elección desencadeno en una desestabilidad de la institución, pues, constantemente los estudiantes exigían la participación de todos los estamentos en la elección del gobierno universitario, en

⁵³ Álvaro Acevedo Tarazona, Modernización, Conflicto y Violencia en la Universidad en Colombia, pág.220, Ediciones UIS, Bucaramanga 2004.

lugar de agentes políticos externos, estas reivindicaciones volvieron a aparecer en 1971 con el nombramiento de Carlos Fernando Guerra en donde la lucha por la participación siguió elevándose, pero tomando ya un matiz guerrillista por las represalias hacia los líderes estudiantiles mucho más allá de los mecanismos disciplinarios, las soluciones planteadas por este solo fueron teóricas pero evidentemente impedidas en la praxis por sus aliados en el consejo superior y el gobierno nacional, eso sí, recordando que la llegada de Guerra se da por el desagrado de los estudiantes en el nombramiento Carlos Virviescas como rector y que tras una airada protesta que llegó el contacto y agresión física dirimió del cargo, así, sucesivamente se puede observar que los intereses de las clases políticas en donde cuyo interés es exclusivamente el de tratar de monopolizar y fortalecer su pensamiento Político no ha dejado que la universidad se libre de imposiciones y evidenciando que las grandes y relevantes protestas estudiantiles tienen como componente la Democratización de la Universidad, que como ya se mencionaba anteriormente es el nuevo concepto o terminología aplicado para este caso y que ha sido manejado desde la época de la elección de Miguel José Pinilla, y en donde si bien es cierto, se intentaron dar avances estos no son directos si no simplemente demagógicos, pues, se convirtió en la orden del día la realización de una consulta a la comunidad universitaria que no resulta vinculante para el consejo superior, en donde quienes tienen capacidad de voto son los integrantes del consejo superior, órgano que en más de cincuenta por ciento están desvinculados de la universidad.

El segundo componente que es accesorio al primero es al de las exigencias es el incremento en las violaciones de los derechos humanos y agresiones a miembros de la comunidad universitaria durante el periodo de crisis universitarias por estos temas, pues, la negativa e intransigencia de permitir las exigencias democráticas genera una agudización del conflicto y una transformación hacia la violencia, tal es el caso de la UIS, en donde se han presentado más de doscientas violaciones a los derechos humanos de acuerdo a las cifras otorgadas por el comité de

Derechos humanos Christian Roa⁵⁴. Solo basta con mirar que en esta etapas la situación han sido tan graves que aun hoy existen personas desaparecidas y muertes sin esclarecer y que estos actos han sido perpetuados contra actores activos durante la época de conflicto, a esto, hay que sumarle sanciones y detenciones que posteriormente terminan siendo desestimadas legalmente como lo acontecido en la protesta contra la elección de Villareal y Guerra, así como, en la época de Miguel José Pinilla en donde sus elección fue tan cuestionadas, y las sanciones disciplinarias en algunos caso carecían de fundamentos, en cuanto el periodo comprendido entre 2007 y 2009 aun no es posible manifestar en términos disciplinarios algunas situaciones, pues esta investigaciones continúan en curso así como los correspondientes procesos lo que sí se puede plantear es se han presentado un elevado número de apertura de estas investigaciones y de hostigamientos por parte de grupos paramilitares, en algunas ocasiones las persecuciones o toma de represalias por parte de actores armados ajenos a la universidad tanto legales como ilegales y de la universidad misma en la parte disciplinaria han coadyuvado como en el caso de la UIS, al ingreso a la insurgencia, tal situación que se evidencio en la creación del ELN⁵⁵

Finalmente podríamos decir que ante la ausencia de posibilidades de elecciones directas por parte de la comunidad universitaria en general para elegir los miembros que rigen como representantes legales las riendas de las universidades, siendo este el tema que mas genera conflicto en la universidad pública y que hace que durante estas crisis, las agresiones, seguimientos, desapariciones y persecuciones se incrementa, surgiendo como necesidad buscar una solución para el primer elemento con el fin de evitar que el elemento accesorio no se presente dando una salida acorde en las tres dimensiones que el profesor

⁵⁴Violación de Los Derechos Humanos a la comunidad de la Universidad Industrial de Santander 1984-2009, Comité de Derechos Humanos Cristian Roa, Bucaramanga, 2009.

⁵⁵ Álvaro Acevedo Tarazona, Modernización, Conflicto y Violencia en la Universidad en Colombia, pág.275, Ediciones UIS, Bucaramanga 2004.

Leopoldo Múnera Ruiz plantea tales como, académica, política y publica⁵⁶, y, que se puede dar desde la interpretación y la construcción legal, teniendo en cuenta los principios constitucionales plasmados en nuestra carta política y que rigen el Estado Social y Democrático de Derecho.

Nuevamente dejando de un lado el acontecer histórico, no por considerarlo menos importante sino con la finalidad de dar un entorno jurídico al tema principal de éste estudio, es claro que las discusiones Universitarias mas relevantes del acontecer nacional han tenido un denominador común, cual es la elección de Directivas al interior de las Universidades y la toma de decisiones de éstas que afectan directamente a los miembros de su comunidad.

Por tanto, es de apreciarse que todo éste embrollo tiene una solución puntual en la medida en que las causas que han dado origen a la controversia sean estudiadas como ya se ha hecho, pero no basta sólo con hacer referencia a ellas, sino que es menester tomar medidas que tiendan a solucionar el problema de raíz y puedan conducir a tener una Universidad Pública generadora de verdaderos espacios de aprendizaje e investigación, alejada de la problemática social propia del país en la cual se encuentra inmersa en la actualidad.

Así las cosas no es que se busque desvirtuar el principio de la Autonomía Universitaria, el cual ya ha quedado claramente explicado en líneas anteriores, por el contrario es el mismo principio el que da las bases para referirnos a la problemática planteada, porque si bien, las Universidades Públicas dentro de las cuales se encuentra la Universidad Industrial de Santander, tienen una marcada autonomía en cuanto a la toma de decisiones y elección de directivas (plenas formulas de expresión de su carácter democrático), hay unos límites claros a dicha autonomía cuales son la ley y la constitución quienes explícitamente han de dar el derrotero de todos los principios que se erigen en el Estado, además de esto y

⁵⁶ Leopoldo Múnera Ruiz, Debate sobre la Educación Superior, Bogotá, 2007.

como complemento hay que contar con la legítima interpretación constitucional que se plasma en las sentencias de la Corte Constitucional Colombiana, ente encargado de develar el sentido que tuvo el legislador y el constituyente con la expedición de las normas, que en muchos casos no alcanzan a reflejar todo su alcance en el texto original.

Volviendo al tema de la autonomía y como principio fundamental hay que decir que aparte de los límites ya mencionados la verdadera finalidad de éste principio es la de propender por entes “alejados” de la inferencia política que puede denotar el estar ligada al poder público haciendo un ente socialmente competente para la creación de “un espacio jurídico doméstico” propio y adecuado para la realización de sus fines educativos, sociales, administrativos, financieros e ideológicos.

Ahora bien el principio de la Democracia Participativa nace como un fin del Estado, y entra en conflicto con el principio de la Autonomía Universitaria, cuando se interpreta erróneamente éste segundo y se le dan facultades que incluso desbordan el ordenamiento constitucional debido a que la participación de los ciudadanos en las decisiones trascendentales de su vida y la representación efectiva de los mismos cuando esas decisiones se ponen en manos de representantes facultados para ello deben representar el interés general dando un ordenamiento justo sin ser opacados y dejados al azar en leyes y estatutos que dicen acogerse a una falsa Autonomía Universitaria.

Ahora, como fundamento de lo que se ha dicho anteriormente se hará un recuento de la normatividad vigente que permita dilucidar que no existe al interior de las Universidades Públicas, ni en la Universidad Industrial de Santander entendida como una de ellas, el principio de la Democracia Participativa.

Antes de entrar en materia, hay que entender que al interior de los entes Universitarios Públicos del país la toma de decisiones y la elección de las

directivas son similares por tener fundamento en la misma normatividad, así las cosas, hay que anotar que la ley 30 de 1992 es la encargada de dar los lineamientos y posibilitar el desarrollo constitucional en el tema de la participación democrática al interior de las universidades públicas y permitir la armonización junto con el principio de la autonomía universitaria, por tanto si sabemos que el problema no radica en el orden constitucional, ya que se ha afirmado que tanto los derroteros constitucionales como las interpretaciones constitucionales son claros y permiten erigir los dos principios sin contradicción alguna, hemos de ahondar en la ley con el fin de encontrar allí las incongruencias específicas en la situación planteada. Pero no ha de bastar encontrar esa problemática de la cual incluso ya se hizo mención en los capítulos anteriores que soportan éste escrito, indudablemente hay que definir soluciones válidas y congruentes que permitan dar bases claras, reales y justificadas para una reforma a la ley 30 de 1992, la cual raya con los fines primordiales del Estado expresados en la carta magna.

Los artículos 62, 64, 65, 66 y 68 de la ley 30 de 1992 no son del todo fuente primaria de la constitución nacional.

En principio vale la pena mencionar, que la dirección de las universidades estatales u oficiales ha de corresponder a los miembros de la comunidad académica en general, es decir como desarrollo del principio constitucional de la democracia participativa, la labor de dirección de la universidad estatal debe estar en cabeza de sus integrantes, lógicamente valiéndose del principio de la representación efectiva, puesto que es materialmente imposible que todos y cada uno de los miembros de la comunidad, sean gestores de la dirección, es ahí donde han de aparecer el consejo superior universitario, el consejo académico y el rector, como la materialización de esa representación efectiva de la cual se viene hablando. Así las cosas en una lógica de la democracia participativa, la comunidad entrega la administración universitaria de manera directa a un grupo de representantes que significativamente tienen una responsabilidad ante sus

representados en virtud de la vocería de sus necesidades, teniendo el consejo superior, el académico y el rector una fuerza vinculante con cada uno de los estamentos a los cuales representan, siendo éstos en últimas los constantes evaluadores y garantes del cumplimiento de las funciones que se les han encomendado.

En cuanto a la designación del máximo órgano de dirección, nuevamente bajo los parámetros de una verdadera democracia participativa, cabe decir que la conformación de éste deber estar acorde con el principio, ya que debemos recordar que las decisiones trascendentales en la vida de las personas han de ser tomadas democrática y directamente por los implicados, y no puede verse como una decisión poco importante el hecho de :Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional; Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución; Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales; Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución; Aprobar el presupuesto de la institución;Darse su propio reglamento, puesto que nada tiene mayor trascendencia para la comunidad universitaria, que la participación activa y directa que tiene el consejo superior como máximo órgano del claustro. Ahora bien, si se lee con detenimiento la ley 30 de 1992, no se ha incluido la función de elección y remoción de la cabeza visible de la Institución (Rector), ya que ésta puede ser la materialización propia de la democracia participativa directa, en donde por el contrario de lo que promulga la actual norma, el Rector debe ser elegido por votación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, ya que en éste sentido, por el contrario de la elección de los representantes ante el consejo superior es completamente posible la organización de un comicio electoral que vaya incluso mucho mas allá de esa representación efectiva de la cual hemos venido hablando, debido a que la máxima expresión de la democracia participativa, tiene que ser reflejo de la cabeza notoria y representativa de la Universidad. Finalmente hay que pensar en

una reestructuración del ente superior, que realmente de cuotas de participación proporcionadas, a lo que al respecto acota Leopoldo Múnera Ruiz quien dice que, “La composición de los gobiernos político-administrativos (haciendo referencia a la Universidad Pública) está regida fundamentalmente por un principio electoral, derivado de la necesidad de seleccionar un cuerpo de gobierno relativamente homogéneo que simultáneamente exprese la heterogeneidad social y permita resolver los conflictos derivados de ella por los canales institucionales”⁵⁷, por tales razones, es que numéricamente el consejo superior y el consejo académico deben ser la materialización de la composición interna del ente universitario. Por tanto se deben plantear, formulas “niveladoras” que permitan tal situación.

Por último para la motivación de la reforma a la ley en estudio, es menester aclarar que todo está plenamente fundamentado en la constitución y bajo preceptos constitucionales sólidos que van desde el preámbulo que dictamina asegurar a los integrantes de la Nación entre otros un marco jurídico, democrático y participativo, pasando por los ya citados artículos 1, 2 y 3 donde no solo se afirma el carácter democrático participativo y pluralista del país, sino que se ordena facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y cultural de la nación, denotando particularmente una soberanía de tipo popular, siendo así la reforma una vía legítima y clara para poner a tono la ley con la constitución como hasta el momento ha quedado demostrado.

Estas simples modificaciones son vistas entonces como el abre bocas para la terminación, o al menos para un verdadero control, sobre la coyuntura universitaria, que encuentra mella en el acontecer histórico y evidencia cómo las grandes protestas han sido determinadas por la ausencia de participación de la comunidad universitaria en la elección de representantes y en las decisiones no vinculantes que éstos toman rompiendo por completo el fin de la autonomía universitaria, de preservar a la Universidad como un ente de formación integral,

⁵⁷ Múnera Ruiz, Leopoldo. Pag.133. Debate Sobre la Educación Superior. El Gobierno Universitario.

constructor de principios ideológicos, sociales, económicos independientes, que no se vean en ningún momento atestados por los intereses netamente gubernamentales.

Así entonces, antes de proceder con la materialización de la reforma legal, hay que resaltar que dentro de los distintos componentes de la comunidad universitaria, hay que tener en cuenta la subdivisión de los sectores vinculados, por lo tanto todo el marco jurídico desarrollado, debe interpretarse dentro de un espacio PLURALISTA, que realmente permita la participación equitativa y que brinde mecanismos propios para una adecuada y oportuna intervención en la toma de decisiones y un óptimo compromiso con los representados.

A continuación se presenta el texto de la norma que se propone reformar, subrayando las modificaciones y adiciones propuestas:

Artículo 62. *La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde a la comunidad universitaria, la cual actuará por medio de: el consejo superior universitario, el consejo académico y el rector.*

Cada universidad adoptará en su estatuto general una estructura que comprenda entre otras, la existencia de un consejo superior universitario y un consejo académico, acordes con su naturaleza y campos de acción.

Parágrafo. *Las demás instituciones estatales u oficiales de educación superior que no tengan el carácter de universidad actuarán por medio de: el rector, el consejo directivo y el consejo académico. La integración y funciones de estos consejos serán las contempladas en los artículos 64, 65, 68 y 69 de la presente ley.*

Parágrafo 2. *Los miembros del consejo superior y el consejo académico elegidos por cada uno de los estamentos para representar su vocería deben estar sometidos permanentemente a un continuo diálogo de rendición de cuentas que permita evaluar permanentemente la real participación de la comunidad universitaria y la creación de canales estrechos de comunicación entre representados y representantes. Tal evaluación es vinculante y puede incluso terminar con la revocatoria directa del ente representador en virtud a la no representación de los intereses para los cuales fueron designados.*

Parágrafo 3. *Igualmente podrá solicitarse la revocatoria directa al rector de la institución de educación superior de carácter estatal u oficial por el incumplimiento de funciones y deberes planteados en la normatividad vigente y en los estatutos del ente universitario.*

Artículo 64. El consejo superior universitario es el máximo órgano encargado de la dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por:

- a. El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional;
- b. El gobernador, quien preside en las universidades departamentales;
- c. Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario;
- d. Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex rector universitario, y
- e. El rector de la institución con voz y sin voto.

Parágrafo 1º En las universidades distritales y municipales tendrán asiento en el consejo superior los respectivos alcaldes quienes ejercerán la presidencia y no el gobernador.

Parágrafo 2º Los estatutos orgánicos reglamentarán las calidades, elección y período de permanencia en el consejo superior, de los miembros contemplados en el literal d) del presente artículo.

Artículo 65. Son funciones del consejo superior universitario:

- a. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional;
- b. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución;
- c. Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales;
- d. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución;
- e. Aprobar el presupuesto de la institución;
- f. Darse su propio reglamento, y
- g. Las demás que le señalen la ley y los estatutos.

Parágrafo. En los estatutos de cada universidad se señalarán las funciones que puedan delegarse en el rector.

Artículo 66. El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad estatal u oficial y de las instituciones estatales u oficiales que no tienen el carácter de universidades y será designado *por elección directa de todos los miembros de la comunidad universitaria*. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos.

Parágrafo. El estatuto general determinará los requisitos y calidades que deben reunir los candidatos y el procedimiento para la elección previéndose la participación democrática de la comunidad académica.

Artículo 68. El consejo académico es la máxima autoridad académica de la institución, estará integrado por el rector, quien lo presidirá, por una representación de los decanos de facultades, de los directores de programa, de los profesores y de los estudiantes. Su composición será determinada por los estatutos de cada institución.

Ahora, acercándonos al caso de la Universidad Industrial de Santander, no sin antes resaltar que no es muy cambiante respecto del panorama nacional dictaminado por la ley 30 de 1992, hay que aclarar que en la medida en que se plantea ésta reforma legal, también cabe la modificación estatutaria que permita un mejor ajuste al texto constitucional.

Por tanto y para armonizar los preceptos legales sugeridos, se realizará un análisis al estatuto y se propondrá su respectiva reforma, partiendo de la base de que en el caso de la Universidad Industrial de Santander no se tiene una democracia participativa ya que, como está demostrado en todo el acontecer histórico, no se ha dado una verdadera toma de decisiones pluralista y participativa, degenerando esto en miles de conflictos internos, que se podrían al menos matizar y manejar fácilmente con una participación mas abierta y directa de los miembros de la comunidad universitaria.

Ahora se visualizará el modelo estatutario actual lo cual permitirá diagramar en sí el denominado gobierno universitario, encargado del manejo y toma de decisiones al interior de la Universidad Industrial de Santander, finalmente se estudiará la propuesta y se planteará la construcción de un nuevo organigrama.

Primero que todo hay que señalar que el estatuto de la Universidad Industrial de Santander, está contemplado en el acuerdo número 166 de 1993, que en su capítulo Tercero habla acerca de los órganos de gobierno, el artículo 15 es pleno desarrollo del artículo 62 de la ley 30 de 1992 y plantea nuevamente que “La

dirección de la Universidad corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector”. Pero agrega además que “por delegación de los anteriores, también hacen parte de la dirección de la universidad los Vicerrectores, los Decanos, los Consejos de Facultad y los demás cuerpos autoridades y formas de organización que definan el estatuto general y los reglamentos internos”, por tanto, teniendo en cuenta que se ha hecho hasta el momento una propuesta de reforma a la ley 30, que va dirigida específicamente al consejo superior, el rector y el consejo académico, en la reforma estatutaria se manejará lo pertinente a la elección y toma de decisiones de los demás órganos de dirección existentes.

El artículo 42 del citado estatuto presenta a la facultad como “una instancia académica que agrupa campos y disciplinas afines del conocimiento, profesores y personal administrativo, bienes y recursos; con el objeto de planificar, ofrecer y administrar programas curriculares, de investigación y de extensión, de conformidad con las políticas y criterios emanados de los órganos de gobierno de la Universidad”, además añade que ésta “será dirigida por un Decano y un Consejo de Facultad”, en otras palabras la facultad es un órgano administrador que toma decisiones que sin duda alguna también afectan el desarrollo de estudiantes, profesores, empleados administrativos, en fin, comunidad universitaria, por tanto bajo la tesis principal de éste estudio la elección de representantes del consejo de facultad y la designación del decano, también deben ser completamente democráticas y participativas, mas cuando se dice en los estatutos que el decano se convierte en la representación directa del rector en cada facultad.

Así en menor escala pero no menos importante es la función del director de escuela, encargado de ser la autoridad académica y administrativa de la escuela, y además ser parte del consejo de escuela, el cual de la misma manera que sucede con los consejos de facultad, debe tener una representación real que propenda por la solución de la problemática interna de cada escuela, la debida administración de recursos económicos y demás funciones que la norma otorga.

Así pues como los directores de escuela deben ser elegidos directamente por la importante representación que ejercen los cargos, de igual manera ha de pasar con los directores de departamento, quienes tienen una naturaleza jurídica similar. En conclusión, el principio de la democracia participativa al interior de la universidad pública y en especial en la Universidad Industrial de Santander, no está siendo garantizado por la ley 30 de 1992 ni por el estatuto general de la universidad debido a que como se ha venido reiterando, la comunidad universitaria no tiene la capacidad de verse representada debidamente en la toma de las decisiones que son de mayor trascendencia y que son primordiales para que exista un ambiente armónico al interior de la Universidad, que propicie espacios adecuados de aprendizaje. No se quiere decir que el conflicto interno de la universidad termina en virtud a una verdadera democratización, sino que el conflicto que se genere va a ser sin duda alguna menos coyuntural.

Adicionalmente y para finiquitar tampoco queremos entrar en la controversia del exceso de democracia, ya que no existe un mejor escenario para educar ciudadanos demócratas y realmente participativos que el ámbito universitario por ser considerado éste un espacio de formación integral, dejando así de un lado la preocupación por ésta teoría y además complementando todo esto con organismos reales y garantes de un proceso pluralista y respetuoso de las decisiones tomadas.

Ahora bien, es menester hacer una transcripción de la reforma legal que aquí se planteará, ya que las bases y fundamentos han quedado completamente claros, por tanto los apartes modificados y/o adicionados estarán subrayados para una mayor claridad.

ARTICULO 47°. *Cada facultad tendrá un Decano, quién es la autoridad académica y administrativa de la misma y tiene las siguientes funciones:*

- a. Cumplir y hacer cumplir en la Facultad los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos emanados del Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad y las Resoluciones del Rector.
- b. Dirigir y controlar el funcionamiento de la Facultad de acuerdo con los planes institucionales y reglamentos de la Universidad, asesorado por el Consejo de Facultad.
- c. Presidir el Consejo de Facultad y mantener informado a este Consejo de las políticas y decisiones de las autoridades universitarias.
- d. Presentar a los Órganos de Gobierno de la Universidad sugerencias y recomendaciones del Consejo de Facultad referentes a programas y planes académicos y administrativos que incidan en la buena marcha de la Universidad.
- e. Mantener informado al Rector del funcionamiento de la Facultad.
- f. Dirigir y organizar la adecuada utilización de las instalaciones y recursos educativos de la Facultad.
- g. Dirigir y controlar la programación de las actividades del cuerpo docente.
- h. Gestionar y canalizar recursos orientados a la investigación, la extensión y la consultoría que debe desarrollar la Facultad.
- i. Planear y promover la formación y capacitación del personal docente de la Facultad.
- j. Presentar al Consejo de Facultad las propuestas sobre planes y programas de desarrollo académico, cultural y administrativo, los programas de inversión y el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Facultad.
- k. Presentar al Consejo Académico el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Facultad previamente estudiado en el Consejo de Facultad.
- l. Imponer las sanciones disciplinarias que le correspondan por disposición de los reglamentos de la Universidad.
- m. Refrendar con su firma los títulos que otorga la Universidad en los programas adscritos a la respectiva facultad.

- n. Autorizar las comisiones al exterior y las comisiones de estudio al personal docente de la Facultad, cuya duración sea inferior a seis (6) meses, de acuerdo con el Vicerrector Académico.
- o. Promover y administrar los convenios interinstitucionales que involucren los programas académicos adscritos a la Facultad.
- p. Suscribir las órdenes de trabajo y de prestación de servicios de conformidad con la reglamentación y las normas de la Universidad.
- q. Presentar al Consejo Académico los nombres de las personas que a juicio del Consejo de Facultad sean merecedoras de distinciones autorizadas por la Universidad.
- r. Velar por el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos relacionados con el proceso de selección de personal docente de la Facultad.
- s. Las demás que le asigne el Estatuto General, los reglamentos y normas de la Universidad.

Parágrafo. *El Rector nombrará Decano a quien resulte elegido mediante votación secreta de los profesores y estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la respectiva facultad y cumplan los requisitos exigidos para tal cargo.*

ARTICULO 51°. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 073 de noviembre 28 de 2005. En cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos y con carácter asesor del Decano en los demás aspectos del funcionamiento de la Facultad.

Cada Consejo de Facultad está integrado por:

- a. El Decano, quien lo preside.
- b. Los Directores de Escuela.
- c. El Director de Investigación y Extensión de la Facultad.

- d. Un profesor de la respectiva Facultad elegido mediante votación secreta para un período de dos años por los profesores de la Facultad. Para elegir y ser elegido se debe estar inscrito en el escalafón docente de la Universidad.
- e. Un estudiante de Facultad elegido por los estudiantes de la misma para un período de dos (2) años, quien debe tener el carácter de estudiante regular, sin ningún tipo de condicionalidad y haber aprobado por lo menos el treinta por ciento de los créditos del programa al cual se encuentra adscrito.

PARAGRAFO 1. El representante de los profesores y el de los estudiantes serán miembros del Consejo de Facultad mientras conserven su calidad de tales.

PARAGRAFO 2. Los Consejos de Facultad podrán incluir en su conformación a los Jefes de Departamento, si las características de la Facultad así lo ameritan.

PARAGRAFO 3. *Los miembros del consejo de facultad elegidos por cada uno de los estamentos para representar su vocería, así como el decano, deben estar sometidos permanentemente a un continuo diálogo de rendición de cuentas que permita evaluar permanentemente la real participación de la comunidad universitaria y la creación de canales estrechos de comunicación entre representados y representantes. Tal evaluación es vinculante y puede incluso terminar con la revocatoria directa de éstos, en virtud a la no representación de los intereses para los cuales fueron designados.*

ARTICULO 54º. El Rector nombrará Director a quien resulte elegido mediante votación secreta de los profesores y estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la respectiva Escuela y cumpla los requisitos exigidos para tal cargo.

PARAGRAFO. *Podrá solicitarse la revocatoria directa al director de escuela de la institución de educación superior de carácter estatal u oficial por el incumplimiento*

de funciones y deberes planteados en la normatividad vigente y en los estatutos del ente universitario.

4. CONCLUSIONES

La principal causa de los conflictos universitarios, es la ausencia de democratización de la universidad, desencadenando en formas de violencia contra los mismos miembros de la comunidad, por tanto se puede afirmar que a mayor democratización, menor generación de conflictos internos.

Así mismo la ausencia de democratización en las universidades obedece a la intensión del gobierno imperante por establecer e imponer sus políticas y percepciones ideológicas.

El principio constitucional de la autonomía universitaria y el principio de la democracia participativa, son cohabitantes del ordenamiento jurídico colombiano, y sólo en la medida en que se respeten los límites de la autonomía universitaria por medio de la legislación colombiana en materia de democracia participativa al interior de las universidades públicas se va a dar la democratización del alma Mater. Principal objetivo de las reformas que aquí se plantean.

Actualmente la Universidad Pública Colombiana y la Universidad Industrial de Santander, no desarrollan mediante sus estatutos el preámbulo de la Constitución y algunos artículos que determinan la participación de la comunidad en las decisiones trascendentales para su vida, pero todo esto es bajo el amparo de la ley 30 de 1992.

Por otra parte la única forma de reconciliar el gobierno universitario, con la comunidad universitaria en sí, es una reforma como la planteada, pero que además armonice la participación de todos los subgrupos emergentes de los mismos estamentos haciéndose necesaria la “rendición de cuentas” de los representantes, quienes se encuentran obligados constitucionalmente con sus electores a representar efectivamente sus intereses.

Por último la ampliación en la participación directa de la comunidad universitaria, no tiene que verse como un principio desbordado generador de una coyuntura mayor, puesto que la universidad debe propender por la formación democrática de sus estudiantes, considerándose como la mejor forma para hacer esto el permitir amplios canales de participación.

Demanda de Inconstitucionalidad a la ley 30 de 1992.

Es lógico pensar que como mecanismo de reacción a las incongruencias presentadas, se de el planteamiento de una demanda de constitucionalidad a la ley polemizada con fundamento en la inoperancia del principio constitucional democrático participativo y el de la autonomía universitaria, pero es evidente la existencia de una omisión en la ejecución de los dos preceptos ya que en ningún momento la ley presenta verdaderos esbozos de éstos, en pocas palabras se omiten de la ley, como si no existieran en un ordenamiento jurídico superior las dos constantes, es más en ocasiones no solo se hace una omisión parcial de los principios, sino que en apartes se interpretan en un sentido distinto al querer del constituyente.

Ahora en materia jurisprudencial, la inconstitucionalidad por omisión no tiene un desarrollo jurídico amplio, por tanto es mucho mas clara la búsqueda de una reforma legal que permita inmiscuir los principios mencionados de forma tal que estén en la misma dirección al querer de la Carta Política, porque es un atentado contra dicho ordenamiento el pensar que los principios constitucionales pueden ser manipulables y omitidos de acuerdo a una u otra conveniencia.

Por tanto la propuesta como se mostró busca o da las bases para una reforma jurídica desde el campo político pero con notables argumentos jurídicos que de hecho permiten una clara implementación de lo que se podría denominar como la

DEMOCRATIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA siendo parte de ésta masa
la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

BIBLIOGRAFÍA

ACEVEDO TARAZONA, Álvaro Modernización, Conflicto y Violencia en la Universidad en Colombia, Bucaramanga, 2004.

AGRAMONTE, Roberto. Sociología de la Universidad. En: Revista Universidad de Antioquia (Medellín) Ago. 1948 Vol. 22, No. 87, Jun. - p. 511 - 513

BIBLIOTECA LUIS ANGEL ARANGO. Guia Temática de Política: Democracia. (online) { Bogotá, Colombia} Biblioteca Luis Angel Arango, 2005 {Citada, 2005}. Disponible en internet: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/poli/poli25.htm>

BUCARAMANGA (COLOMBIA). UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. CONSEJO ACADEMICO. Acuerdo No. 093 (Junio 10 de 2009). Por el cual se cancela el primer semestre académico de 2009 de los programas de pregrado presencial de la sede central y de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander y se dictan otras disposiciones. Bucaramanga: UIS, 2009

BUCARAMANGA (COLOMBIA). UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. CONSEJO SUPERIOR . Acuerdo No. 011 (marzo 3 de 2000). Por el cual se hace la convocatoria para el proceso de designación del Rector de la Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga: UIS, 2000

BUCARAMANGA (COLOMBIA). UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. CONSEJO SUPERIOR. Acuerdo No. 027 (Abril 7 de 2003). Por el cual se hace la convocatoria para el proceso de designación del Rector de la Universidad Industrial de Santander para el período 2003-2006. Bucaramanga: UIS, 2000

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 30 (28, Diciembre, 1992) Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Diario Oficial. Bogotá, D.C. 1992. N° 40.700 **COLOMBIA. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1886.** Bogotá: LEGIS, 2009

COLOMBIA. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991. Bogotá: LEGIS, 2009

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. SENTENCIAS

Sentencia C- 1435/00. M.P. Dra. Cristina Pardo.

Sentencia C-1509/2009.

Sentencia C-179/02

Sentencia C-310/96, M.P.Dr. Vladimiro Naranjo Mesa.

Sentencia C-585/ 95, M.P. Dr. Hernando Herrera Vergara.

Sentencia T-515/95. M.P. Dr. Alejandro Martínez Caballero.

Sentencia T- 492/92. M.P. Dr. José Gregorio Hernández Galindo.

Sentencia T- 574/93, M.P. Eduardo Cifuentes Muóz.

Sentencia T-180/96 M.P. Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz.

Sentencia T-187/93. M.P. Dr. Alejandro Martínez Caballero.

Sentencia T-358/02 M.P. Dr. Eduardo Montealegre Lynett.

Sentencia T-587 de 2001.

Sentencia T-596/02. M.P. Dr. Manuel José Cepeda Espinoza.

Sentencia T-637 de 2001. M.P. Dr. Manuel José Cepeda Espinosa

COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES. Manifiesto estudiantil. Ibagué, 1928.

DEL MAZO, GABRIEL. “Del claustro medieval a la Moderna ciudad Universitaria”.

JARAMILLO URIBE, Jaime. El Proceso de la Educación, del virreinato a la época contemporánea. Bogotá: Procultura, 1982.

LE GOFF, Jacques. Los intelectuales en la Edad Media. Madrid: Alianza, 1995.

MARQUEZ, ALEXIS. Autonomía Universitaria y Revolución. En: Conferencia sobre Acto en defensa de la Autonomía Universitaria. (10 de Marzo de 2003: Caracas. Venezuela). Conferencia. Caracas: Venezuela, 2003

MARRAMAIO, Giacomo. Paradojas del universalismo. En: Revista Internacional de Filosofía Política, (1993.)

MÚNERA RUIZ, Leopoldo. Debate sobre la Educación Superior, Bogotá, 2007.

PATIÑO MILLÁN, Carlos. Apuntes para una Historia de la Educación en Colombia. Cali, 2004.

ROCA, DEODORO. Periódico flecha, 15 de Junio de 1936, Argentina.

RODRÍGUEZ-SAN PEDRO, Luís E. Las Universidades Hispanas en su contexto histórico, Centro de Historia Universitaria Alfonso IX, Universidad de Salamanca, 1998.

TELEVISION CIUDADANA. (Programa Televisivo) Entrevista concedida por el Gobernador de Santander, Hugo Heliodoro Aguilar gobernador de Santander al canal TVC. Bucaramanga, 2007.

TRONCOS, Oscar. La rebelión estudiantil en la sociedad de la posguerra 1973.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. Manifiesto de Córdoba: Junio 21 de 1918.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Comité de Derechos Humanos “Cristian Roa”. Violación de Los Derechos Humanos a la comunidad de la 1984-2009. Bucaramanga: UIS, 2009.